



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EL LOBBY EN CHILE: PERSPECTIVAS PARLAMENTARIAS
PARA SU REGULACIÓN**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumna

ROMINA LISSET MARTÍNEZ VALDÉS

Profesor Guía

EDUARDO ARAYA MORENO

VALPARAÍSO, MARZO 2012



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EL LOBBY EN CHILE: PERSPECTIVAS PARLAMENTARIAS
PARA SU REGULACIÓN**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumna

ROMINA LISSET MARTÍNEZ VALDÉS

Profesor Guía

EDUARDO ARAYA MORENO

VALPARAÍSO, MARZO 2012



Reír a menudo y mucho; ganar el respeto de gente inteligente y el cariño de los niños, conseguir el aprecio de críticos honestos y aguantar la traición de falsos amigos; apreciar la belleza; encontrar lo mejoren los demás; dejar el mundo un poco mejor, sea con un niño saludable, una huerta o una condición social redimida; saber que por lo menos una vida ha respirado mejor porque tú has vivido. Eso es tener éxito.

Ralph Waldo Emerson

Poeta americano

Agradecimientos

Primero agradecer a Dios y a mi Familia, por el apoyo que siempre me dieron a lo largo de mis estudios en la Universidad, este camino a estado lleno de aprendizaje, tanto a nivel académico, como a nivel de crecimiento personal.

También agradecer a todas las personas que me apoyaron a lo largo de este trabajo y, a los parlamentarios entrevistados, quienes tuvieron una excelente disposición para conmigo y mis consultas.

Índice

Capítulo	Pág.
Resumen.....	8
Introducción	10
 <u>Capítulo I: El Lobby</u>	
I.1 Que es el lobby.....	12
I.2 Quienes realizan la actividad del lobby en Chile..... (grupos de interés y grupos de presión)	14
I.2.1 Mecanismos de presión utilizados por los actores del Lobby.....	16
I.3 Diferencia entre lobby y tráfico de influencias.....	18
I.4 Críticas al Lobby y beneficios del mismo.....	19
I.5 Beneficios de regular el lobby.....	20
I.6 Riesgos de un lobby no regulado.....	21
I.7 Experiencia internacional del lobby.....	21
I.7.1 Estados Unidos.....	21
I.7.2 Perú.....	24
I.8 Historia y evolución de la regulación del lobby en Chile.....	25

I.8.1	Comparación de las diferentes Iniciativas y proyectos de ley que regulan del lobby en Chile.....	26
I.9	Algunos problemas que pueden presentarse al regular el Lobby.....	31
I.10	Algunos casos recientes de Lobby en Chile.....	33
I.11	Conclusiones de Capitulo.....	39

Capitulo II: Metodología de Trabajo

II.1	Descripción metodológica.....	41
II.2	Objetivo general.....	43
II.3	Objetivos específicos.....	43
II.4	Fuentes de información seleccionadas.....	44
II.5	Instrumentos a utilizar para la recopilación de la información.....	44
II.6	Resultados esperados.....	46
	Conclusiones de Capitulo.....	47

Capitulo III: El parlamento, el rol legislador: hacia una Ley de Lobby en Chile

III.1	Comisión de ética y transparencia del Parlamento.....	48
III.1.1	Comisión de ética y transparencia del senado.....	51
III.2	La función legislativa.....	52
III.3	Hacia una Ley de Lobby en Chile.....	53
	Conclusiones de Capitulo.....	54

Capítulo IV: Análisis y Propuestas: algunas consideraciones a la hora

De regular el Lobby

IV.1	Algunas reflexiones.....	55
IV.2	Algunas Sugerencias.....	62
	Conclusiones Generales.....	64
	Bibliografía.....	66
	Anexos.....	70
	Anexo nº 1 Entrevista Senador Alejandro Navarro.....	70
	Anexo nº 2 Entrevista Diputado Rivas.....	75
	Anexo nº 3 Evolución de la Regulación de la Transparencia y probidad en Chile.....	81
	Anexo nº 4 Corrupción en Chile.....	85

Resumen

Según la RAE, Real Academia Española (1992) *Diccionario de la Lengua Española*; El aspecto más amplio del concepto lobby, hace referencia a un "Grupo de personas influyentes, organizado para presionar en favor de determinados intereses". Estos grupos de interés "vuelcan total o parcialmente su actividad a la intervención del sistema político, pero no pretenden conseguir poder político sólo obtener o crear bienes públicos que son producidos por las instituciones públicas" (Pasquino, G. En su obra *Manual de Ciencia Política*).

Es común que se exista una confusión entre los conceptos de lobby y tráfico de influencias, generalmente provocado por el manto de sombras en el cual actúa el lobby, sobre todo cuando este no está correctamente regulado o simplemente no está regulado; según Drago, M. (2003). En su presentación en el seminario el lobby en Chile y su regulación define; "El tráfico de influencias conlleva un intercambio de favores, beneficios o privilegios de carácter privado entre un actor privado interesado y un funcionario autoridad pública haciendo uso o abuso de las atribuciones, prerrogativas, vinculaciones o potestades a su alcance en virtud de su cargo, función o posición". En cambio "El lobby excluye tanto el intercambio, insinuación u otra oferta de beneficios, privilegios o ventajas para un funcionario o autoridad pública por una determinada acción u omisión en virtud de su cargo función, como la amenaza o insinuación de medidas o acciones que lo perjudiquen" Ídem.

En Chile, en los últimos años, la aprobación de las autoridades ha ido en una espiral de descenso, por lo que esta claro que existe un factor que esta generando insatisfacción en la sociedad, esto se demuestra en la caída en la aprobación de las autoridades políticas (encuesta Adimark enero - diciembre 2011, etc.), por lo que son necesarias instancias para que la toma de decisiones de las autoridades este cada vez mas legitimada¹ por la ciudadanía.

¹ Legitimidad, "en el lenguaje ordinario el término l. tiene dos significados: uno genérico y uno específico. En el significado genérico, l. es casi sinónimo de justicia o de razonabilidad (se habla de l. de una decisión, de una actitud, etc.). El significado específico aparece a menudo en el lenguaje político. En este contexto, el referente más

Es por esto que el rol de los parlamentarios cobra una vital importancia a la hora de regular estos temas, conocer su disposición al dialogo, su postura, su opinión, es fundamental para comprender el posible futuro, del éxito o fracaso de los proyectos de ley actuales.

Lo que nos ayudaría a responder preguntas como, ¿Por qué aun esta ley duerme en el congreso?, si ¿será realmente necesario regular sobre el tema?, etc. Preguntas a la que se pretende dar una respuesta, basándose en el contexto anteriormente descrito.

frecuente del concepto es el estado. Naturalmente aquí nos ocupamos del significado específico.

En una primera aproximación se puede definir la l. como el atributo del estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión. la creencia en la l. es, pues, el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal". (Bobbio, N.[2006] Diccionario de la Política)

Introducción

En primera instancia este trabajo de titulación, pretende exponer el contexto Chileno de la regulación del Lobby, tanto de los proyectos de ley, como si una eventual regulación es o no necesaria y finalmente proponer algunas consideraciones a tener en cuenta con respecto al tema.

Por esto el objetivo general que se planteo fue; analizar la experiencia chilena en la regulación del lobby y lograr proponer sugerencias y/o recomendaciones, teniendo en cuenta que existen variadas iniciativas que han intentado regular esta materia, si bien, ninguna ha tenido éxito, este es un tema que constantemente, y gatillado por diferentes hechos, ha salido a la palestra para discutir su pronta regulación.

El propósito de este trabajo es lograr un conocimiento que permita entender si es necesario o no una eventual regulación del tema, y si esta beneficiara, o no, la transparencia.

Así en el primer capítulo se expone que es el lobby, lo que se entiende por esta actividad y quienes la realizan, se exponen diferentes experiencias de regulación sobre esta materia, tanto extranjeras como Chilenas y se exponen casos de lobby recientes en el País.

En el capítulo dos se expone la metodología utilizada, el objetivo general, los objetivos específicos, las herramientas utilizadas para la recolección de información, entre otras.

En el capítulo tres se expone el contexto parlamentario, sobre ética y transparencia de sus actuaciones y, algunas impresiones de las entrevistas realizadas a parlamentarios de nuestro país.

En el capítulo cuatro se expone el análisis y reflexiones sobre el tema del lobby y la información recopilada, y algunas sugerencias a la hora de regular el lobby.

CAPÍTULO I: EL LOBBY

I.1 Que es el lobby

Según la RAE, Real Academia Española (1992) *Diccionario de la Lengua Española*; El aspecto más amplio del concepto lobby, hace referencia a un “Grupo de personas influyentes, organizado para presionar en favor de determinados intereses”; la otra definición que da este diccionario es: “un Vestíbulo de un hotel y de otros establecimientos como cines, teatros, restaurantes, etc., especialmente si es grande”.

En cuanto a los orígenes del Lobby, existen diferentes creencias; una de estas dice que esta tradición “comenzó entre el 1868 y en 1877, durante la administración de Ulysses S. Grant. Como su mujer no lo dejaba fumar, en la Casa Blanca, Grant disfrutaba de sus puros en los patios (en inglés lobbies) del cercano hotel Willard. Los políticos y los que buscaban favores políticos, como lo veían a menudo por ahí, aprovecharon este momento de tranquilidad para encontrarse con él ya que estaba más buen dispuesto. Aunque hay que señalar que antes de esta anécdota este término ya se utilizaba en Reino Unido”².

Otra de las creencias dice que la “época de los Wings y de los Tories en el parlamento inglés, al tener que circular entre los pasillos o vestíbulos (lobby) para concurrir a sus oficinas y salas de reuniones, los parlamentarios eran abordados por diferentes ciudadanos que les solicitaban, en forma verbal o por escrito, la aprobación o el rechazo de los más variados asuntos” (RODRÍGUEZ, 2005, “*Grupos de interés y Lobby en Chile*”).

² Historia del Lobbying en los Estados Unidos, *LobbyingSpain*. Obtenido el día 03 de febrero de 2012, a las 21:30 horas desde dirección http://www.lobbyingspain.com/v_portal/informacion/informacionver.asp?cod=19&te=11&idage=27&vap=0

Otros significados del lobby:

- Según Pasquino, G. (1972). En su obra *Manual de Ciencia Política*, define al lobby como “la promoción, defensa o representación de intereses de un grupo, en relación con las decisiones que deben adoptar las autoridades públicas”.
- Drago, M. (2003). *El lobby y su regulación*. en su presentación en el seminario el lobby en Chile y su regulación, define al Lobby como: “Toda acción deliberada y sistemática destinada a influir en las decisiones y políticas de gobierno y/o el Congreso, llevada a cabo por un grupo particular en favor de sus intereses y puntos de vista, a través de la búsqueda del contacto comunicación directa con autoridades y funcionarios públicos. Tal acción puede ser llevada a cabo por los propios interesados o a través de terceros, los que reciben un pago, compensación o beneficio por tal labor”.

I.2 Quienes realizan la actividad del lobby en Chile (grupos de interés y grupos de presión)

Pasquino, G. (1972). En su obra *Manual de Ciencia Política*, nos da la acepción de lo que se entiende por grupo de interés; expone que “Los grupos de interés vuelcan total o parcialmente su actividad a la intervención del sistema político, pero no pretenden conseguir poder político³ sólo obtener o crear bienes públicos que son producidos por las instituciones públicas”.

“Esta intervención del sistema político⁴ o participación política, consiste en un conjunto de actos y de actitudes dirigidos a influir de manera más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada uno de las organizaciones políticas, con vistas a conservar o modificar la estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de intereses dominante”. Ídem

Otra definición de grupos de presión, nos la da el *Diccionario de la Administración Pública Chilena* (2002); el cual los define como; “Agrupación humana fundada sobre la base de intereses sectoriales comunes, y que se propone su defensa o promoción mediante el condicionamiento de la acción de los poderes públicos. Los grupos de presión se diferencian de los partidos políticos porque no tienen como objetivo ejercer ellos mismos el poder político”.

³ Para Aristóteles (384-322 a.J.C.), “el hombre es un ser político por naturaleza, es decir, por la índole misma de la realidad humana. Lo político es una forma de convivencia, un modo como el hombre convive con otros hombres”

⁴ Sistema político es según Alcántara (1995); “el régimen político, integrado por el Estado, poderes y su entramado institucional, la Constitución Política y las Leyes fundamentales reguladora de la política, la sociedad y la economía; los actores sociales; en los que den cabida los partidos políticos, los grupos de presión y los movimientos sociales; la cultura política; y el escenario internacional”

Meynaud, Jean (1972) en su obra *Los grupos de presión*, nos da una clara separación de los conceptos de grupos de interés y grupos de presión; “Se habla de grupos de interés o grupos de presión como si fueran sinónimos, pero los grupos de interés pasan a convertirse en grupos de presión cuando interactúan en el campo de la política y vuelven a su denominación de origen cuando dejan de relacionarse con las autoridades públicas”.

Así, se identifican los siguientes actores o grupos de interés que realizan la actividad del lobby en Chile, según Drago, M. (2003). En su presentación en el seminario el lobby en Chile y su regulación, identifica a:

a) Servicios de lobby para terceros:

- Estudios de Abogados.
- Empresas de Asesoría en Comunicación Estratégica y/o Asuntos Públicos.

b) Actividades de lobby en favor de los intereses de sus asociados:

- Asociaciones Gremiales empresariales y/o de sectores productivos (CPC, SNA, SOFOFA, SONAMI, Cámara Chilena de la Construcción, Cámara Nacional de Comercio, Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, Asociación de Isapres, ANDESS, ATELMO, ANBER, CORMA, ASIMET, ASEXMA, SONAPESCA, ASILFA, ARCHI, ANP, Asociación de Exportadores, Cámara de Comercio Detallista, Consorcio Agrícola del Sur, Conatrach, etc.).
- Asociaciones Gremiales profesionales (Colegios Médico, de Abogados, de Profesores, de Matronas; la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, etc.).
- Asociaciones Gremiales laborales (CUT, ANEF, Confenats, Confusam, etc.).

c) Actividades de lobby sin intermediación:

- Grandes Empresas, Corporaciones y Holdings de carácter privado y público (Telefónica, CMPC, Endesa, Copec, Iansa, Enap, Codelco, etc.);
- Organizaciones de Beneficencia y/o sin fines de lucro (Hogar de Cristo, Teletón Universidades, ONGs, Grupos ambientalistas, etc.).

1.2.1 Mecanismos de presión utilizados por los actores del Lobby

Existen mecanismos a los que pueden recurrir los grupos de interés para lograr sus propósitos, tanto legítimos como ilegítimos. Dentro de los ilegítimos podríamos nombrar al soborno o la coima utilizados con alguna autoridad, e incluso amenazas hacia esta autoridad en contra de su integridad o la de un familiar cercano.

Según Rodríguez, Hernán (2005), en su obra *Grupos de interés y Lobby en Chile*, expone que dentro de los mecanismos legítimos para lograr sus propósitos se encuentran:

a) *persuasión: corresponde al intento que realiza el grupo para convencer a las autoridades sobre su validez de la demanda⁵. Informa la autoridad de las razones o antecedente que dispone para plantear su demanda, esto se puede ser mediante el envío de cartas correos electrónicos o solicitando entrevista con la autoridad respectiva.*

b) *Hacer pública la demanda: el grupo comienza activa este segundo mecanismo de presión cuando la autoridad no*

⁵ Meynaud, Jean (1972) *Los grupos de presión*. Argentina

recibía los dirigentes o no lee los documentos presentados, como también si tras la entrevista la respuesta es negativa o insatisfactoria.

- c) Amenazas: la amenaza permite advertir a la autoridad de que el grupo está expuesto seguir avanzando hasta obtener una respuesta positiva en su demanda, las posibilidades que la amenaza se percibía como peligro real va a depender de la fuerza acumulada y de los apoyos recibidos durante la etapa de hacer pública la demanda por el grupo interés*

- d) Acción directa: el grupo procede directamente a dar cumplimiento a sus amenazas, se agotaron las instancias indirectas para el logro de sus propósitos. En esta etapa ya no se recurre al apoyo de terceros y se procede a realizar acciones en que se usa el poder disponible. Lo más común son la paralización de actividades, la huelga y o tomarse las instalaciones físicas donde se desarrolla la labores habituales del grupo, de manera tal de impedir el curso normal de sus actividades.*

I.3 Diferencia entre lobby y tráfico de influencias

Es común que se exista una confusión entre los conceptos de lobby y tráfico de influencias, generalmente provocado por el manto de sombras en el cual actúa el lobby, sobretodo cuando este no está correctamente regulado o simplemente no está regulado; es por esto que resulta útil exponer la diferencia entre ambas actividades.

Según Drago, M. (2003). En su presentación en el seminario el lobby en Chile y su regulación define; “El tráfico de influencias conlleva un intercambio de favores, beneficios o privilegios de carácter privado entre un actor privado interesado y un funcionario autoridad pública haciendo uso o abuso de las atribuciones, prerrogativas, vinculaciones o potestades a su alcance en virtud de su cargo, función o posición. Es así como toda actividad de influencia que conlleva un intercambio o la promesa de beneficios o privilegios de carácter privado para un funcionario público por una determinada acción u omisión en virtud de su cargo o función, en favor de los intereses o en beneficio de un privado interesado, constituye tráfico de influencias u otro tipo de delito de corrupción⁶, no de lobby.”

“El lobby excluye tanto el intercambio, insinuación u otra oferta de beneficios, privilegios o ventajas para un funcionario o autoridad pública por una determinada

⁶ La Real academia española define a la corrupción como; En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

James D. Wolfensohn, ex Presidente del Banco Mundial, expone referente al tema lo siguiente; “*No importa cuanta inversión y comercio fluyan hacia un país, y no importa cuán rápidamente crezca la economía, la estabilidad económica no se puede arraigar en un entorno dominado por la corrupción. Ya sea que se trate de padrinazgos entre las grandes compañías y los funcionarios públicos quienes toman las decisiones, o del soborno de funcionarios de aduana o de jueces, la corrupción afecta el imperio de la ley, estrangula el crecimiento económico y perjudica más a los pobres*”.

acción u omisión en virtud de su cargo función, como la amenaza o insinuación de medidas o acciones que lo perjudiquen” Ídem. Como anteriormente se expuso el lobby pretende hacer valer el derecho de todas las personas, en igual de condiciones, a promover, defender o representar intereses de un grupo, en relación con las decisiones que deben adoptar las autoridades públicas

1.4 Críticas al Lobby y beneficios del mismo

El término del lobby ha sido muy poco abarcado en los medios de comunicación, sólo recientemente con los intentos de regularlo, y promovido por los crecientes cuestionamientos a las autoridades publicas y la forma de tomar sus decisiones, el tema ha comenzado entrar tímidamente al debate público. Dado que el término de lobby representa la influencia sobre el proceso legislativo y decisiones políticas, por parte de grupos particulares en favor de sus intereses, la actividad del lobby siempre ha sido objeto de sospecha por parte de la opinión pública asociándolo a formas de corrupción o influencias indebidas por parte de grupos con mayor poder económico, político u organizativo (consecuencia del actuar del lobby bajo un mando de oscuridad y como anteriormente se expuso, confundiéndolo con el trafico de influencias).

Es por esto que las constantes críticas que se le hacen a la actividad del lobby, según Drago, M. (2003). En su presentación en el seminario el lobby en Chile y su regulación, son:

- amenaza para la democracia y la representación popular
- amenaza de los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de los ciudadanos ante la ley
- amenaza para el funcionamiento del libre mercado y la competencia

- amenaza para el deber del gobierno de dar preeminencia del interés general por sobre el interés particular
- relaciones indebidas entre el poder económico y el poder político

“Dentro de los beneficios se puede encontrar que mejorar la información disponible para el gobierno y los legisladores en la elaboración implementación de políticas públicas y la toma de decisiones, también sirve de canal de información entre la autoridad y los grupos de interés organizados y finalmente facilita la negociación entre intereses público y privado”. Ídem

I.5 Beneficios de regular el lobby

“Los beneficios son”, Ídem:

- hace más transparente ante la ciudadanía las relaciones y negociaciones entre los diferentes intereses privados y las autoridades públicas
- permite distinguir entre los mitos profesionales y traficantes de influencias
- facilite la fiscalización y el escrutinio público, desincentivar tanto conductas que constituyen formas de corrupción y falta a la probidad
- facilita una mayor competencia de los vistas incentivando una mayor profesionalización

I.6 Riesgos de un lobby no regulado

“Los riesgos son”, Ídem:

- incremento de la corrupción, tráfico de influencias y faltas a la probidad
- captura del Estado por intereses particulares, con consecuencias negativas sobre la distribución del ingreso y la equidad
- creciente desconfianza de la ciudadanía ante las instituciones públicas, sus autoridades y funcionarios, los políticos y la política
- pérdida de legitimidad y confianza de la ciudadanía

I.7 Experiencia internacional del lobby

I.7.1 Estados Unidos

Este es uno de los países pioneros en el en lo referido a la regulación del lobby la corporación Chile transparente (2004), expone, “ya en el año 1946, y luego de numerosos esfuerzos a nivel parlamentarios, se crea un cuerpo legal orientado regular la actividad denominado: como acta federal de regulación del lobbying”. Entre los aspectos más destacable esta normativa se encuentra la primera definición del lobbyist, en su *artículo 307*, señala que es “toda persona individual o colectiva que por sí misma o a través de cualquier agente o empleado o de otras personas de cualquier manera que sea, directa o indirectamente, solicite, recaude o reciba dinero o cualquier otra cosa de valor para ser usada principalmente en ayudar al cumplimiento de cualquiera de los siguientes objetivos: a) la aprobación o derogación de cualquier normativa legislativa por parte del Congreso de los Estados Unidos; b) influir directa o indirectamente en la aprobación o rechazo de cualquier normativa legal”

Para mantener una información pública permanente de las actividades de los lobbies así como para mantenerlos regulados, la ley de 1946 estableció las siguientes obligaciones⁷:

- Toda persona debe estar inscrita con anterioridad en un Registro Oficial, a cargo de los Secretarios de cada Cámara Legislativa, para que reciba una remuneración del tipo que sea de acuerdo al artículo 307.
- Con este fin, entregará, “*por escrito y bajo juramento*”, la siguiente información: nombre y domicilio profesional tanto propio como de la persona por quien está empleado, duración de su empleo, monto de la remuneración e identidad de la persona por orden de quién se le paga, detalle de los abonos por gastos y el tipo de ellos que serán incluidos en la actividad
- Toda persona encargada de recoger fondos destinados a un *lobby* debe llevar una contabilidad detallada del dinero que obtenga como contribuciones y de los gastos en que incurra, citando el nombre y datos de las personas a las que haya abonado cualquier cantidad. Además, entregar trimestralmente los nombres y las direcciones de las personas, no mencionadas en informes anteriores, que hubiesen contribuido con montos mayores a 500 dólares.
- Anualmente, los lobbistas deben presentar a los Secretarios indicados un informe detallado del conjunto de actividades realizadas.

Luego de casi 50 años, esta acta fue reemplazada por la ley de revelación de cabildeos bajo la presidencia de Bill Clinton. Esta nueva legislación, *Lobbying Disclosure Act, en 1996*, esta define la actividad del lobby y de contacto del lobbying, el ámbito de aplicación de la ley, señala quienes deben registrarse como tales, y otros temas de interés.

⁷ En torno al concepto del Lobbying y su regulación en los Estados Unidos y la Unión Europea, Santiago de Chile, octubre de 2002. Estudio elaborado por Fernando Arrau C. con la colaboración de Virginie Loiseau, de la Sección Estudios de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Esta legislación⁸ define a la actividad del lobbyng como aquellos contactos o tareas que los respalden, incluyendo la preparación y planificación de actividades, la investigación o cualquier otra tarea de formación, destinados a ser usados en la preparación de dichos contactos. Tales tareas también comprenden la coordinación de las mismas con terceros, como p. ej., la formación de coaliciones. El *lobbying contact*, por su parte, es definido como cualquier comunicación oral o escrita (incluida la electrónica) dirigida a gestores públicos (del Ejecutivo) o políticos, en representación del cliente, en cuanto a:

- La formulación, la modificación o la adopción de una legislación federal, incluidos los proyectos de ley
- Las acciones del Ejecutivo Federal, como *rules, regulations, orders*, o cualquier otro programa, política o postura del Gobierno de los Estados Unidos;
- La administración o ejecución de un programa federal, incluidas la negociación, adjudicación y gestión de licencias y contratos federales
- La nominación y ratificación de una persona sometida a la ratificación del Senado

La Sección Estudios de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile expone que esta legislación “Considerad como lobbyista a aquel que lleva a cabo una actividad de *lobbying* en representación autónoma de un cliente (*private lobbyist*) o empleado por una empresa u organización (*in-house lobbyist*). Pueden ser objeto del *lobbying* el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Los primeros son los miembros del Congreso, los funcionarios electos de ambas Cámaras y los empleados de los miembros del Congreso, de los comités parlamentarios y de los *staffs* de los líderes de cualquiera de las dos Cámaras. Los del Poder Ejecutivo son el Presidente, el Vicepresidente o

⁸ *Lobbying Disclosure Act*, en 1996, para mayor información visitar http://lobbyingdisclosure.house.gov/amended_lda_guide.html

cualquier empleado de la Oficina del Presidente, así como cualquier funcionario o empleado de la Administración Pública estadounidense". Ídem

1.7.2 Perú

En el año 2003 se aprobó por el parlamento peruano la ley número 28,024 que regula la gestión de intereses en la administración pública⁹. El ámbito de acción de esta ley incluye tanto personeros del poder ejecutivo como del poder legislativo.

Esta ley en su artículo 3º define la gestión de intereses como: "la actividad mediante la cual personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras promueven de manera transparente sus puntos de vista en el proceso de la decisión pública, a fin de orientar dicha decisión en el sentido deseado por ellas".

Finalmente, La Corporación Chile Transparente (2004), explica que una de las características que destaca de esta ley es la creación de un registro público de gestión de intereses a cargo de una superintendencia nacional de registros públicos denominada SUNARP, esta institución tiene entre otras atribuciones, la de publicar de los portales interna respectivo la información sobre los registros de la gestión de intereses.

⁹ Para profundizar en esta legislación, se puede visitar <http://can.pcm.gob.pe/files/Normatividad/Reglamento-lobbies.pdf>

1.8 Historia y evolución de la regulación del lobby en Chile

Chile ha tenido una reciente incursión en el tema del lobby, poco se hablaba de este tema, solo durante los últimos años ha tomado más relevancia, esto debido a diferentes tratados internacionales firmados por el país y por un acuerdo político firmado en Enero del 2003, llamado: "Acuerdo Político- Legislativo sobre Modernización del Estado, Transparencia y Promoción del Crecimiento"¹⁰, en el cual el Gobierno y oposición del momento (la clase política chilena), se comprometían a la discusión y aprobación de una Ley de Regulación de la Gestión de Intereses o Lobby (dentro de otras 49 medidas), así el proyecto debería ingresar en junio de 2003 y se esperaba su despacho para el mes de octubre del mismo año, cuestión claro está, no se ha cumplido.

En una línea de tiempo, en noviembre del 2003 fue presentado el primer proyecto de ley que regulaba el lobby durante el gobierno del presidente Ricardo Lagos, su trámite terminó con el veto presidencial; luego afloró el segundo proyecto de ley que fue presentado por la presidenta Michelle Bachelet en noviembre del 2008, proyecto que actualmente se encuentra paralizado en la Cámara de Diputados.

¹⁰ Para profundizar mas el tema, del acuerdo político-legislativo mencionado, el lector puede hacerlo en http://www.emol.com/noticias/documentos/acuerdo_politico.asp

I.8.1 Comparación de las diferentes Iniciativas y proyectos de ley que regulan del lobby en Chile

A continuación se detalla un cuadro comparativo con las diferentes iniciativas de regulación de lobby que han existido en nuestro país.

Iniciativa	Principal objetivo	Como define Lobby	Ámbito de acción	Formas en que se puede desarrollar el lobby	órgano al que le encomiendan la función de llevar el registro de Lobbyistas es:
Diputado Alejandro Navarro (PS)	Cautelar el régimen democrático a través de la regulación de la conducta pública por parte de quienes ejercen el cargo de autoridades amparadas sobre los principios de probidad, transparencia y responsabilidad ética, que respalden la toma de decisiones que dichas autoridades realizan en los actos públicos que le son	"cualquier actividad o conjunto de actividades que tengan por objeto directa o indirectamente reunirse, tomar contacto, realizar contactos o entrar en contacto con uno o más miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial con la finalidad de ejercer influencia en las decisiones o actividades que le sean propias a	Poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial o miembros de las Fuerzas Armadas y de orden	Cualquier comunicación verbal o escrita, incluyendo comunicación por vía electrónica, enviada uno o más miembros del poder ejecutivo, legislativo y judicial	Oficina de registro de lobbyista, la cual deberá mantener la Contraloría General de la República

	<p>propios; evitando las influencias o presiones indebidas de personas o grupos de interés.</p>	<p>dichos miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial o miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden”¹¹</p>		
<p>Diputado Jorge Burgos (DC) y otros¹²</p>	<p>Cabe destacar que no utilizan la denominación lobbystas o gestores de interés sino utilizan la denominación “grupos de presión” para referirse a “aquellas personas que, por sí o en representación de terceros, buscan influir en política o promover sus ideas en un contexto</p> <p>Destaca: es necesario tener presente que el lobby deja de ser una actividad legítima, cuando emplea la amenaza con la fuerza ilegítima, o</p>	<p>no habla de lobbystas o gestores de intereses, sino que utiliza la denominación “grupos de presión” para referirse a “aquellas personas que, por sí o en representación de terceros, buscan influir en política o promover sus ideas en un contexto</p>	<p>Poder ejecutivo y poder legislativo</p>	<p>Cualquier comunicación oral, escrita o electrónica que se realiza por sí o por terceros</p> <p>crea registros de los vistas, pero esta vez son tres: a) un registro público de actividades de grupo de presión del gobierno a cargo del ministerio secretaría general de la presidencia,</p>

¹¹ Se incluye dentro de esta definición incluso la preparación y planificación de actividades, investigación y cualquier otra actividad de formación, destinados a ser usados en la preparación de dichos contactos. Tales actividades también incluyen la coordinación de las mismas con terceros, como la formación de coaliciones.

¹² También incluye a Patricio Walker, Carlos montes, Antonio leal, Eduardo Saffrino, Carolina Tohá y Patricio Hales.

	<p>comienza con la oferta de prebendas o beneficios económicos de cualquier especie, como la retribución al margen de la ley</p>	<p>económico y político determinado, incidiendo en el proceso de toma de decisiones a través de su actuación sobre los poderes ejecutivo y legislativo para intentar moldear la formulación de políticas públicas, sea que se traduzcan o no en normas jurídicas, y condicionar su implementación”</p>		<p>b) un registro público de actividades de grupos de presión de la Cámara de Diputados a cargo de la presidencia de la Cámara de Diputados,</p> <p>c) un registro público de actividades de grupos de presión del Senado a cargo de la presidencia del Senado</p>
--	--	--	--	--

<p>Mensaje número 7-350 de S.E. el Presidente de la República</p>	<p>Destaca: notorias y grandes disparidades en cuanto a las capacidades y a los medios para acceder he influir en la toma de decisiones públicas. Pretende así permitir que todos los interesados y la opinión pública, puedan buscar en forma informada sobre la imparcialidad, propiedad y conveniencia de las decisiones evacuadas de las actuaciones de los funcionarios públicos y los legisladores</p>	<p>aquella actividad, remunerada o no, que tenga por objeto promover, defender o representar cualquier interés legítimo de carácter individual, sectorial o institucional, en relación con cualquier decisión que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los órganos de la Administración del Estado y el Congreso Nacional</p>	<p>Administración del Estado (órganos señalados en el artículo 1º inciso segundo de la ley 18,575) y el Congreso Nacional</p>	<p>Podrá desarrollarse a través de medios orales y escritos o electrónico</p>	<p>Creado 2 registros a) un recinto público a cargo del ministerio de justicia en la cual deberán dividirse todas las personas que desarrollan actividades ante cualquier órgano de la administración dentro del ámbito de esta ley b) Un registro público en cada rama del poder legislativo a cargo de la Comisión de ética respectiva</p>
--	--	---	---	---	---

<p>Boletín número 3498-07</p>	<p>Entregar mayor transparencia el accionar de las autoridades públicas, a la vez que garantice la igualdad ante la ley de los ciudadanos para que empresas ideas políticas y hacer ver representantes la manera de implementar aquellas políticas que favorezcan el bien común desde sus intereses. De vista particulares</p>	<p>Entiende al lobby o gestión de intereses como aquella actividad, remunerada o no, que tenga por objeto promover, defender o representar cualquier interés legítimo de carácter individual, sectorial o institucional, en relación con cualquier decisión que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los órganos de la Administración del Estado y el Congreso Nacional</p>	<p>Órganos de la administración del Estado y el Congreso Nacional</p>	<p>Podrá desarrollarse a través de medios orales, escritos o electrónico, realizados por sí o por terceros</p>	<p>Consideran y los del registro los cuales son públicos. Uno en la administración central, otro en la administración regional Provincial y comunal, otro de la Contraloría General de la Republica, otro en el Banco Central, en las Fuerzas Armadas y de orden y seguridad pública, en las empresas públicas creadas por ley; y finalmente en el Congreso Nacional</p>
--------------------------------------	--	---	---	--	--

I.9 Algunos problemas que pueden presentarse al regular el Lobby

Como en todo marco regulatorio, hay problemas para avanzar en como y que regular. Algunos, apoyándose en antiguos argumentos norteamericanos, dicen que una ley de este tipo representaría un impedimento a la libertad de expresión y asociación. Pero nadie está restringiendo estas dos libertades fundamentales, solamente se está pidiendo que se transparenten¹³.

Algunos argumentan que el regular una ley de Lobby implicaría una creación de un mercado en el cual solo los con un gran poder adquisitivo, podrán acceder a estos servicios, en desmedro de las organizaciones menos poderosas, de distinta índole, como podrían ser sindicatos, organizaciones ambientalistas, etc.; pero en Chile ya existen empresas Lobbyistas o profesionales que se dedican a esto, de declaradamente o no; dentro de las que se declaran abiertamente lobbyistas podríamos destacar; “Crisis, Captiva, Burson Marstellers e Imaginación”¹⁴(Correa, Ríos (s.f) ¿Por qué aun no hay Ley de Lobby en Chile?). Considerando lo anterior, podríamos decir que las condiciones que actualmente existen, sin el Lobby regulado, ha favorecido a que la situación anteriormente descrita impere en el país (que los que tienen un cierto poder adquisitivo puedan acceder a estos servicios).

“Ahora, todas las Cartas Fundamentales de las Repúblicas consagran como principio la igualdad ante la ley el derecho a petición, a través del cual la ciudadanía tiene la facultad de dirigirse a la autoridad para solicitar la ejecución de una determinada decisión a su favor, sea ésta una medida en particular, una respuesta a una inquietud o la acogida a una sugerencia. Considerando esto y dado que no pueden evitarse las acciones de influencia, sobre la base de este derecho que asiste a todos los individuos y sus organizaciones, lo que debe transparentarse es la forma en que las autoridades

¹³ Robert funk (2010). El Lobby y el porque despertar una ley dormida. *El Dinamo*. Obtenido el día 03 de febrero de 2012, a las 22:15 horas, desde dirección <http://www.eldinamo.cl/blog/el-lobby-y-el-porque-despertar-una-ley-dormida/>

¹⁴ Todas ellas, consultoras de comunicación estratégica

públicas toman sus decisiones, de modo garantizar que éstas tengan en cuenta a todos los que directa o potencialmente puedan verse afectados”. Ídem

“Que el Estado de Derecho garantice la igualdad ante la ley y derecho a petición, no implica que pueda garantizar la influencia que se podrá ejercer. Eso no es materia de ley, es un asunto de política, de negociación. La igualdad ante la ley no significa que todos tengamos igualdad de incidencia. Ésta se define por la conjunción entre el grado de legitimidad y de poder que tenga el interés argumentado y quien lo ejerza”. Ídem

Otro de los puntos que despierta polémica al regular una ley de este tipo, es ¿qué va a pasar con los *e-mails*, las conversaciones telefónicas, los viajes, la vida social de los sujetos pasivos del lobby en general?, ¿es posible regular el lobby hasta en esas circunstancias?. Claro está, que como consecuencia de que las normas sobre regulación del lobby se apliquen solamente en el Congreso o en las oficinas de la administración del Estado, se generan todos los incentivos para burlar la regulación y efectuar todo tipo de reuniones sociales (comidas, viajes, reuniones, etc.). Por otro lado, si la regulación del lobby va a regir en cualquier parte, entonces se afectará la vida social y privada de las autoridades y parlamentarios. Estas son interrogantes que aun no tienen solución, o que simplemente no se ha discutido debidamente.

Viene al caso exponer, que “una ley del lobby es el punto de encuentro entre el crecimiento económico, las demandas ciudadanas, la política y las comunicaciones. Las oportunidades que brinda el crecimiento implican que habrá cada vez más presión por obtener algún beneficio; en cuanto a regulación, permisos, tributación, etc., del ejecutivo o el congreso. Las demandas ciudadanas y las comunicaciones ofrecerán más y más oportunidades por investigar y saber cómo se maneja el dinero y la influencia en el sistema político. Y los políticos se encontrarán cada vez más bajo la lupa ciudadana. Una buena ley del lobby tiene la capacidad de proteger a todos los actores relevantes, e incluso fomentar la organización y participación política”¹⁵.

¹⁵ Robert funk (2010). El Lobby y el porque despertar una ley dormida. *El Dinamo*. Obtenido el día 17 de febrero de 2012, a las 22:15 horas, desde dirección <http://www.eldinamo.cl/blog/el-lobby-y-el-porque-despertar-una-ley-dormida/>

I.10 Algunos casos recientes de Lobby en Chile

En Chile el último tiempo, han sido múltiples casos que han sido conocidos por la opinión pública, del ejercicio de la actividad del Lobby en la regulación de ciertos proyectos de ley, algunos de estos se exponen a continuación:

Lobby en el debate de la ley de antenas celulares: “el proyecto de ley de antenas que decidió buena parte del futuro del mercado de la telefonía móvil, dejó en exposición como las empresas han echado mano a compañías de lobby externo, agencias de comunicaciones dedicadas al marketing, a sus propios gerentes de asuntos públicos y materias regulatorias. Enrique Correa y su empresa Imaginación fueron contratados por Nextel para hacer valer sus intereses ante los congresistas. Aunque el ex ministro Correa no acostumbra frecuentar los pasillos del Congreso, si monitorea el trabajo en terreno de su área de Asuntos Públicos y hace los llamados telefónicos que le hicieron famosos y lo convirtieron en uno de los dos lobbistas top, junto a Eugenio Tironi, en la época concertacionista”¹⁶.

En el otro extremo político, el acento peruano-chileno de Cristina Bitar, socia de Azerta junto a Gonzalo Cordero, se oye con regularidad en los pasillos del Congreso y la antesala de la Comisión. Cuando ella no está, sus *boys* aplanan los pasillos del edificio de Valparaíso rastreando minutas y definiendo estrategias para VTR y otros clientes¹⁷.

Nextel como VTR además cuentan con apoyo diplomático de Estados Unidos. Como son empresas controladas por capitales estadounidenses, la embajada de ese país hace suya la defensa de su posición. De hecho, Mitch Larsen, el consejero comercial de la legación norteamericana en Santiago, envió una carta a Relaciones Exteriores el 8 de

¹⁶ Miguel Paz (2011). El mapa del lobby en el debate de la ley de antenas celulares. *El mostrador*. Obtenida el día 17 de febrero de 2012 a las 23:00 desde dirección <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2011/11/28/el-mapa-del-lobby-en-el-debate-de-la-ley-de-antenas-celulares/>

¹⁷ *ibíd.*

septiembre pasado donde solicita una reunión con el subsecretario de Telecomunicaciones Jorge Atton y hace ver que a su gobierno le “preocupa el alcance de esta ley ya que creemos podría afectar a las empresas estadounidenses que se encuentran actualmente operando en Chile”. Atton se habría negado al encuentro. Consultada sobre la carta enviada a Cancillería, la Oficina de Prensa de la Embajada de Estados Unidos señaló que tiene “como política general no comentar sus conversaciones privadas con el Gobierno de Chile”.¹⁸

“En otro registro, el de gerente de asuntos corporativos de Movistar, el ex subsecretario de Eduardo Frei, Andrés Wallis representa los intereses de la empresa de capitales españoles pero rechaza ser catalogado de ‘lobbyista’ ”.¹⁹

“Cierra el cuadro la embajada de México, que ha intentado influir a favor de Claro. La legación azteca, el 19 de agosto pasado, envió a Cancillería una misiva donde hizo explícita la ‘preocupación del Grupo América Móvil’ (cuarta empresa de telecomunicaciones mas grande del mundo, dueña de Claro y controlada por el billonario mexicano Carlos Slim) ‘ante el complejo escenario que representaría la eventual aprobación de la citada ley (de antenas) en los términos planteados actualmente’. En el párrafo siguiente, señala que el proyecto incorpora limitaciones y obstáculos que desincentivan ‘la inversión de los operadores en la ampliación y despliegue de sus redes y limita el servicio en gran parte de las comunas del país’ ”.²⁰

“El proyecto de ley de antenas ha tenido una larga tramitación, interrumpida por varias siestas legislativas. Ingresó a discusión en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2007 y después de idas y venidas al Senado, fue enviado el 4 de octubre pasado a la Comisión Mixta, integrada por los diputados PPD Patricio Hales y Pepe Auth, los UDI Gustavo Hasbún y Javier Hernández, el DC Juan Carlos Latorre y los senadores Juan Pablo Letelier (PPD), Francisco Chahuán y Baldo Prokurica (ambos RN), el DC Jorge Pizarro y el UDI Jovino Novoa”.²¹

¹⁸ Ibíd.

¹⁹ Ibíd.

²⁰ Ibíd.

²¹ Ibíd.

Así y luego de una ajetreada actividad lobbyista, el congreso aprueba nueva ley de antenas celulares que establece más exigencias en salud y urbanísticas para las empresas, el 10 de enero de 2012.

El lobby nuclear en Chile: “El lobby nuclear se hace en las embajadas, los ministerios, el parlamento y con importantes empresarios chilenos. ‘Los actores principales son las empresas, Areva (Francia) y Westinghouse (EE.UU.), son las que tienen que actuar e imagino que lo están haciendo. Así tiene que ser y nosotros lo alentamos, por que también lo hacemos’, afirma Anatole Gubin, representante de Intermash, empresa nuclear rusa que intenta instalarse en Chile”.²²

El mundo entero está debatiendo sobre el uso de la energía nuclear, tras el desastre atómico en Japón producto del terremoto y tsunami. En Chile, el gobierno ha mantenido su intención de continuar avanzando hacia este tipo de energía y firmo, un tratado de cooperación de energía nuclear con Estados Unidos. Por otro lado, los parlamentarios que históricamente han apoyado la energía nuclear, no han cambiado mucho su postura.²³

El senador Baldo Prokurica, hoy no descarta la energía nuclear. “Yo creo que Chile no debe tomar decisiones en caliente y sobre una situación que todavía no ha terminado. Debe sacar todas las conclusiones sobre Japón, antes de embarcarse o no en la energía nuclear”. Por otro lado, el ex senador Carlos Ominami, considera que “Chile debería considerar a la energía nuclear en su matriz energética”²⁴

La comisión franco-chilena que lidera Guillermo Luksic y donde participa el grupo Suez, tiene como objetivo avanzar en el desarrollo de energías alternativas, como la nuclear. La idea surgió en julio del año pasado, durante una cena en la casa de la embajadora de Francia en Chile, Maryse Bossière y donde asistió el canciller Alfredo

²² Yael Schnitzer (2011). Como se mueve el Lobby nuclear en Chile. *El mostrador*. Obtenida el día 24 de febrero de 2012 a las 23:20 desde dirección <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2011/03/18/como-se-mueve-el-lobby-nuclear-en-chile/>

²³ Ibíd.

²⁴ Ibíd.

Moreno, el ex ministro de energía Ricardo Raineri, Guillermo Luksic y Jorge Clavería, el representante del grupo Suez en Chile.²⁵

Pero la embajadora francesa no ha sido la única. Conocido fue el intenso lobby nuclear, que realizó el ex embajador de EE.UU. en Chile, Paul Simons. Él tuvo reuniones con los gerentes generales de Endesa y Enersis, Rafael Mateo e Ignacio Antofñanzas; el gerente general de Colbún, Bernardo Larraín Matte y el titular de AES, Felipe Cerón, entre otros.²⁶

Los rusos tienen a un representante, Anatole Gubin quien lidera la Corporación Nuclear Eléctrica de Chile. Pero la embajada no queda fuera y en los diversos viajes que se han hecho a Moscú, junto a parlamentarios chilenos, el respaldo del gobierno ruso ha sido potente. Aunque tras la negativa del gobierno a tomar una decisión, sumado a lo ocurrido en Japón, Intermash está reconsiderando su estadía en nuestro país.²⁷

El Lobby de las tabacaleras: “Aunque en diciembre de 2011 ya se escuchaban las primeras advertencias hechas por el senador Guido Girardi respecto a la existencia de lobby de parte de British American Tobacco (BAT) para impedir los avances de la Ley del Tabaco, las denuncias hechas por el ministro de Salud, Jaime Mañalich, y el diputado Enrique Accorsi, terminaron de gatillar la hecatombe luego de que el pasado 18 de enero se rechazara en el Congreso el artículo que prohíbe fumar en pubs, restaurantes y casinos. De los 47 votos en contra, 30 pertenecen a diputados de la UDI y de RN”.²⁸

A las audiencias públicas que se realizaron mientras se tramitaba la ley, se presentaron todas las partes interesadas para exponer sus intereses respecto al tema, entre éstas la British American Tobacco, la Asociación Chilena de Gastronomía (Achiga), los dirigentes suplementeros y los representantes de los casinos de juegos. Durante las instancias, BAT manifestó su inquietud por el aumento del tráfico ilegal de cigarrillos que

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ Bernardita García Jiménez (2012). El largo brazo del lobby de las tabacaleras. *El Mostrador*. Obtenida el día 24 de febrero de 2012 a las 23:20 desde dirección <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2012/02/09/el-largo-brazo-del-lobby-de-las-tabacaleras/>

podía generar una mayor restricción del negocio del tabaco. La Achiga, a su vez, presentó sus quejas respecto a lo que la modificación a la ley podía significar para los restaurantes que ya habían cambiado previamente sus instalaciones para cumplir con la normativa que dividía los locales en sector de fumadores y no fumadores, pese a que las medidas fueron financiadas por la tabacalera.²⁹

Según fuentes al interior de la Cámara Baja, algunos diputados presentaron varias indicaciones a la ley; entre éstas, una que permitía a cada local decidir si sus instalaciones ofrecían o no espacios para fumadores. El diputado José Antonio Kast, cuya familia es dueña de los restaurantes Bavaria, formó parte de este grupo de parlamentarios que sugirieron los cambios. Sin embargo, posteriormente se llegó a un acuerdo tras la propuesta del Ejecutivo, y se convino que los espacios al aire libre como terrazas abiertas y patios, sirvieran para este propósito.³⁰

Las mismas fuentes explican que a lo largo del proceso de aprobación de la ley, los grupos de lobby llegaron hasta el Congreso y se reunieron allí con los diputados en instalaciones de acceso restringido, sin que se les solicitara registrarse.³¹

Sobre este tema el ministro de Salud, Mañalich, reconoció que las presiones de lobbistas para frenar el avance de la Ley del Tabaco que se tramita en el Parlamento llegaron incluso hasta las puertas de su cartera. Agrega “todos hemos recibido visitas, los parlamentarios han recibido visitas, y hay una influencia sistematizada donde la industria gasta enormes recursos para lograr representar sus intereses”³²

Finalmente debido al rechazo de un artículo clave de esta Ley, parlamentarios exponen: “Varios parlamentarios cometimos un error que es inexcusable, pero absolutamente reparable”, dijo Monsalve; ante las declaraciones que tal echo se gatillo por “un error” en la votación; el diputado Enrique Accorsi (PPD) declaró que muchos diputados han enmendado su votación. Pero también hay muchos que votaron en contra y no han dicho nada. Además, hubo muchas abstenciones. “La letra F del proyecto decía

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.*

³² Ministro de Salud, J. Mañalich, Entrevista radio infinita, enero 2012.

clarito que se prohíbe fumar en pubs, restaurantes, casinos de juego y discotecas“, señaló Accorsi. “Allí no hay dónde perderse”.³³

El diputado llamó a los legisladores a que urgentemente “unirnos para tener una ley del lobby, porque aquí tuvimos una presión gigantesca, no sólo el tema del tabaco sino también sobre el tema del Dicom, el tema de la ley de pesca”.³⁴

“Creemos que es urgente regular el lobby”, señaló. “Estuvieron las tabacaleras en el Congreso, estaba la industria gastronómica, estaban los casinos, y obviamente que hay un lobby importantísimo que se traduce en financiamiento de campañas políticas, digámoslo con su nombre”, puntualizó.³⁵

³³ N. Hernández y S. Mascareño (2012). Rubilar Y Accorsi Dudan Que Diputados Se Hayan 'Confundido' Al Votar Sobre Ley Antitabaco. Noticias.123. Obtenida el día 25 de febrero de 2012 a las 20:00 desde dirección http://noticias.123.cl/noticias/20120127_2709e6cfca0aaaa4c3862df8e34f2cbf.htm

³⁴ Ibíd.

³⁵ Ibíd.

Conclusiones de capítulo:

Como conclusiones de este capítulo podemos desprender:

- La ley de Lobby en Chile se encuentra paralizada en el parlamento desde el año 2008.
- La actividad del lobby es una actividad inherente al ser humano, ya que siempre se tratara de influir en las decisiones públicas de acuerdo a los intereses particulares. Es por esto, que se entiende, que esta es una actividad que se debe regular, lo cual no quiere decir quitar espacios de libertad, sino que transparentar estos mismos, generando condiciones de igualdad entre los interesados que se puedan ver afectados con la toma de decisiones.
- Muchas veces se confunde el lobby con el tráfico de influencias, ya que actualmente en Chile el lobby actúa bajo un mando de oscuridad generando desconfianzas.
- Actualmente en Chile ya existen empresas que se dedican a la actividad del lobby y que lo expresan públicamente.
- Todas las iniciativas de regular el lobby en Chile consideran registros públicos, por lo que se considera a estos, información esencial para la transparencia y control ciudadano.
- La globalización y los medios de comunicación, cada vez mas dan a las personas la capacidad de escrutinio público a las autoridades y la forma en que estas toman su decisiones; así como también aumentan las demandas ciudadanas por obtener

beneficios del tan citado crecimiento económico (desigual, ya que no es sinónimo de desarrollo económico).

- Estos proyectos no se consideran como lobbystas a personas u organizaciones que se dedican a esta actividad, como son las organizaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no-gubernamentales, fundaciones, entre otras. Si bien las organizaciones gremiales argumentan “que ellos no reconocen el ejercicio del lobby, ya que a su juicio, lobby es una actividad remunerada, en cambio su quehacer proviene de la legitimidad que le otorga su representatividad y la naturaleza de sus misiones, la cual es el contacto con la autoridad para la consideración de los intereses de sus representados”³⁶. Pero de igual manera van a influir e independientemente que sus intereses sean colectivos de igual manera son particulares; como podría ser los intereses de un gremio de empresarios se opongan a los intereses de una organización de consumidores, etc., no porque ambos sean colectivos dejan de ser intereses particulares de cada grupo.

³⁶ Correa Ríos, E. [s.f] ¿Por qué aun no hay Ley de Lobby en Chile?

CAPITULO II: METODOLOGÍA DE TRABAJO

II.1 Descripción metodológica

La investigación en parte será exploratoria. Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (1997), en su conocida obra *Metodología de la Investigación*, los autores exponen que “los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que únicamente hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio”, esto se fundamenta ya que la literatura existente mayormente se basa en otros contextos (Otros países).

Pretende dar una visión general aproximada respecto del tema, servirá para aumentar el grado de familiaridad, y obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre el tema.

Como a su vez, también será descriptiva, “estas investigaciones buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, -comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, se selecciona una serie de temas relevantes, como la transparencia, corrupción, etc. y se describirá cada una de ellas independientemente. Los estudios descriptivos pueden ofrecer la posibilidad de predicciones aunque sean rudimentarias” (Hernández Sampieri et al.), es por esto que el propósito final de este trabajo es lograr dar algunas propuestas o visiones respecto de la regulación del lobby en Chile.

También es del caso agregar, que se trata de un análisis y síntesis cualitativo, según Martínez Miguel M. (2006) “este término ordinariamente se usa bajo dos acepciones. Una como cualidad: ‘fulano tiene una gran cualidad: es sincero’. Y otra más

integral y comprensiva, como cuando nos referimos al control de calidad, donde la calidad representa la naturaleza y esencia completa y total de un producto"³⁷.

"Cualidad y calidad vienen del mismo término latino *qualitas*, y éste deriva de *qualis* (cual, que). De modo que a la pregunta por la naturaleza o esencia de un ser: ¿qué es? ¿Cómo es?, Se da la respuesta señalando o describiendo su conjunto de cualidades o la calidad del mismo. En sentido propio, filosófico, según Aristóteles, 'las acepciones de la cualidad pueden reducirse a dos, de las cuales una se aplica con mayor propiedad y rigor; en efecto, en primer lugar, cualidad es la diferencia característica que distingue una sustancia o esencia de las otras"³⁸.

Igualmente el diccionario de la Real Academia define la cualidad como la "manera de ser de una persona o cosa". Y el diccionario que acompaña a la enciclopedia británica dice que cualidad es "aquello que hace a un ser o cosas tal cual es". Es así como la investigación cualitativa no se trata por consiguiente del estudio de cualidades separadas o separables; se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es"³⁹.

Es por esto es lo que se pretende es recoger el máximo información necesaria para estructurar de una manera coherente y lógica el contexto chileno de la regulación del lobby.

³⁷ Martínez Miguel M. (2006). La Investigación Cualitativa síntesis conceptual. Revista IIPSI, volumen nº9, pág. 123- 146

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ *Ibíd.*

II.2 Objetivo general

- Analizar la experiencia chilena en la regulación del lobby y lograr proponer sugerencias y/o recomendaciones

II.3 Objetivos específicos

- Definir claramente, lo que el proyecto de ley que regula el lobby, y la teoría, define como lobbistas o personas u organizaciones que legítimamente desarrollan esta actividad.
- Exponer algunos ejemplos de la regulación del lobby a nivel internacional.
- Realizar un análisis comparado de las diferentes iniciativas que intentan regular el Lobby en Chile.
- Realizar entrevistas a actores políticos, sobre su postura frente al lobby y su regulación.
- Lograr analizar el contexto actual en el que el lobby se desenvuelve.
- Lograr dar algunas impresiones u propuestas de las acepciones que se deberían tener en consideración a la hora de regular la actividad del lobby.

II.4 Fuentes de Información Seleccionadas

Junto con la teoría recopilada en la literatura y debido a la función legislativa de los parlamentarios, es de vital importancia conocer su postura frente a los eventuales temas que se pueden, o no, regular en el país. Se ha optado por conocer su perspectiva frente a la actividad del Lobby en Chile.

II.5 Instrumentos a utilizar para la recopilación de información

Una entrevista consiste, según la RAE, Real Academia Española (1992) en la “vista, concurrencia y conferencia de dos o más personas en lugar determinado, para tratar o resolver un negocio”

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el propósito de conocer la perspectiva que poseen los senadores y diputados, respecto del tema del lobby, se ha elaborado la siguiente entrevista, para conocer más afondo su postura frente a una eventual regulación de la actividad del Lobby en Chile;

En base a 3 pilares fundamentales, los cuales son regulación, clima político respecto del tema, transparencia y probidad, se confeccionaron las siguientes preguntas:

1. ¿Qué entiende como lobby?
2. ¿Cuál es su postura frente a una eventual regulación del lobby? ¿usted cree que es necesaria? ¿Por qué?
3. ¿Usted esta de acuerdo con la creación de registros de lobbystas? ¿según su criterio quienes deberían aparecer en tal registro?

4. ¿Usted considera pertinente que organizaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no-gubernamentales, fundaciones, entre otras.; sean participes de los registros de lobbystas? ¿Por qué?
5. ¿Cuál cree usted que es la principal razón, que esta ley este aun paralizada en el congreso?
6. ¿usted cree que existe, hoy en día, la voluntad de regular el lobby?
7. ¿Usted cree que regular la actividad del Lobby seria un avance para la probidad y transparencia de las autoridades publicas? ¿Por qué?
- 8.Cuál es su visión frente a uno de los problemas que existe frente a la regulación del lobby y la vida privada de las autoridades. Suponiendo de que se regule el Lobby y se busquen otras formas de contacto informales (viajes, cenas, etc). ¿Como cree usted que se podría solucionar tal dilema?
9. ¿Usted cree que una correcta regulación del Lobby ayudaría a legitimar la toma de decisiones de las autoridades, frente a la ciudadanía? ¿Por qué?
10. Usted en su rol de senador/diputado, ¿ha tenido contacto con lobbystas? De existir estos mismos, ¿Cuan frecuentemente son estos contactos?
11. Finalmente se pide una reflexión frente al tema.

En base a esta encuesta se intentara dar una visión aproximada del contexto actual en que se discute o no el tema del Lobby en la Clase Política Chilena.

II.6 Resultados esperados

Lograr un conocimiento que permita entender si es necesario o no una eventual regulación del tema. Claro está que toda ley de este tipo, siempre será exitosa en la medida que el rol fiscalizador y participativo del ciudadano⁴⁰, este presente en la sociedad en que vivimos.

⁴⁰ Aristóteles define al ciudadano como "quien tiene el poder de tomar parte en la administración judicial, o en la actividad deliberativa del Estado."

El artículo 13 de la Constitución establece: "son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva." El inciso 2º del mismo artículo agrega: "la calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran."

Conclusiones de Capitulo

- Los estudios exploratorios se efectúan, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes, o que se ha abordado pero en contextos diferentes.
- Las investigaciones descriptivas, buscan especificar las propiedades importantes de un fenómeno.
- La investigación cualitativa se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es.
- Claro esta que toda ley de este tipo, siempre será exitosa en la medida que el rol fiscalizador y participativo del ciudadano este presente en la sociedad en que vivimos, y para que esto suceda, deben existir todas las herramientas necesarias para una correcta y transparente información publica, acerca del actuar de nuestras autoridades, o decisores públicos, es por esto que considero que se trata de un circulo de retroalimentación en el que mientras mas acceso a la información haya, tendremos ciudadanos mas informados, mas interesados en el actuar publico y por consecuencia, unos ciudadanos mas fiscalizadores.

CAPITULO III: EL PARLAMENTO, EL ROL LEGISLADOR: HACIA UNA LEY DE LOBBY EN CHILE

III.1 Comisiones de ética y transparencia del Parlamento

A continuación se expone el artículo 5° A, de la Ley 20.464, Orgánica Constitucional del Congreso nacional, establece que los diputados y senadores ejercerán sus funciones con pleno respeto de los principios de probidad⁴¹ y transparencia⁴², en los términos que señalen la Constitución Política, esta ley orgánica constitucional y los reglamentos de ambas Cámaras.

En el inciso segundo, de la citada norma legal, establece que el principio de probidad consiste en observar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, con preeminencia del interés general sobre el particular.

El principio de transparencia consiste en permitir y promover el conocimiento y publicidad de los actos y resoluciones que adopten los diputados y senadores en el ejercicio de sus funciones en la Sala y en las comisiones, así como las Cámaras y sus órganos internos, y de sus fundamentos y de los procedimientos que utilicen.

⁴² Artículo 16, de la ley 18.880 consagra al Principio de Transparencia y de Publicidad, como; El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él. Y continua en su inciso segundo; En consecuencia, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y en otras disposiciones legales aprobadas con quórum calificado, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, así como sus fundamentos y documentos en que éstos se contengan, y los procedimientos que utilicen en su elaboración o dictación

Las sesiones de las Cámaras, los documentos y registros de las mismas, las actas de sus debates, la asistencia y las votaciones serán públicas.

Serán públicos los acuerdos adoptados por las comisiones, así como los antecedentes considerados en sus sesiones y la asistencia de los parlamentarios e invitados a las sesiones de las mismas. Al término de cada sesión de comisión se informará resumidamente de lo anterior. La misma regla se aplicará a los comités parlamentarios.

Los informes de comisión serán públicos desde que queden a disposición de la respectiva Sala. Dichos informes darán cuenta de los asistentes a sus sesiones, de sus debates, de los antecedentes y documentos considerados, de los acuerdos alcanzados y sus fundamentos esenciales y del resultado de las votaciones, debidamente individualizadas.

Las sesiones de comisión se realizarán sin la asistencia de público, salvo acuerdo en contrario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Cuando la publicidad de las sesiones y de los antecedentes considerados por la Sala y las comisiones afectaren el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional, el Presidente de la respectiva Corporación o comisión, con el voto favorable de los dos tercios de los senadores o diputados en ejercicio, en el primer caso, o de los dos tercios de los integrantes de la comisión, en el segundo, podrá declarar el secreto dejando constancia de los fundamentos de tal declaración. En todo caso, no serán públicas las sesiones y votaciones del Senado en que se resuelvan rehabilitaciones de ciudadanía.

Cada Cámara deberá tener una Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria encargada de velar, de oficio o a petición de un parlamentario, por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, y de conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de sus

respectivas Corporaciones⁴³. Cada Cámara elegirá a los integrantes de estas comisiones por los tres quintos de sus miembros en ejercicio. No podrán formar parte de ellas los miembros de la Mesa de cada Corporación. La comparecencia ante dichas comisiones será obligatoria para el senador o diputado que hubiere sido citado, previo acuerdo adoptado por los dos tercios de sus integrantes, en sesión especialmente convocada al efecto. Los reglamentos de cada Cámara deberán establecer el procedimiento mediante el cual se elegirá a sus integrantes, los tipos de amonestación y el monto de las multas que podrán imponer y el quórum para sesionar y adoptar sus acuerdos y resoluciones, los que serán públicos cuando tengan el carácter de definitivos o así lo acuerde la comisión.

⁴³ También agrega que esta comisión de ética y transparencia es la encargada de las sanciones en caso de no cumplir lo establecido en Artículo 5° C que establece que los diputados y senadores deberán efectuar, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, una declaración jurada de intereses ante un notario de su domicilio o de la ciudad donde celebre sus sesiones el Congreso Nacional. Se entiende por intereses los que sean exigibles para la declaración a que se refiere el artículo 60 de la ley N° 18.575.

III.1.1 Comisión de ética y transparencia del senado

La Comisión de Ética y Transparencia del Senado, tiene el objetivo de conocer y resolver cualquier situación de orden ético que afecte a los Senadores, preocuparse de establecer normas de buenas prácticas para un mejor desempeño de las funciones del Senado y velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública⁴⁴.

También serán atribuciones de la Comisión, las siguientes⁴⁵:

- a) Conocer de las actuaciones públicas o privadas de los Senadores que, a juicio de un Senador, merezcan un reparo por estimarse que ofenden la dignidad del Senado o la probidad y transparencia de sus actos;
- b) Conocer, a petición del Presidente del Senado o de alguno de los representantes de los Comités parlamentarios, cualquiera situación que afecte a un miembro de la Corporación y que pudiera derivar en detrimento de la dignidad del Senado o afectar gravemente su imagen corporativa;
- c) Proceder de oficio en situaciones graves y de público conocimiento;
- d) Conocer del reclamo que se presente por la no entrega o negativa injustificada de acceso a la información pública;
- e) Conocer las consultas y pronunciarse respecto de los contratos que se celebren en las circunstancias excepcionales a que se refiere el inciso final del artículo 4° de la ley N° 19.886, y
- f) Ejercer las demás funciones que le encomiende la ley.

⁴⁴ Artículo 229, Reglamento del senado, texto actualizado al 11 de enero del 2012.

⁴⁵ Artículo 233, Reglamento del senado, texto actualizado al 11 de enero del 2012.

Cuando el mérito y la gravedad del asunto sometido a su decisión lo demande, la Comisión podrá indicar en su acuerdo que se debe aplicar a un Senador una amonestación verbal. En caso de falta grave o de reiteración, dicha censura se hará pública. Sin embargo, el afectado por una decisión de la Comisión de Ética podrá pedir su reconsideración. En este caso y cuando así procediera, aquélla se abstendrá de hacer pública la censura mientras no se pronuncie sobre ella. En ambos casos, las medidas serán comunicadas directamente por la Comisión⁴⁶.

III.2 La función legislativa

“Los senadores y diputados se encargan de crear y aprobar las leyes que rigen en Chile. Para esto estudian los proyectos de ley que son enviados por el Presidente de la República o creados por los propios parlamentarios, los discuten y finalmente los votan. Son ellos los que aprueban o rechazan las nuevas leyes”⁴⁷.

También representan, como son elegidos por votación popular, los parlamentarios deben tomar en cuenta los intereses de la gente que vive en su distrito o circunscripción. “El diputado o senador está representando a sus electores cuando debate un proyecto en la sala de sesiones y cuando vota por su aprobación o rechazo, por lo que debe actuar en consecuencia”. Ídem

⁴⁶ Artículo 237, Reglamento del senado, texto actualizado al 11 de enero del 2012.

⁴⁷ Información extraída de la pagina web www.bcn.cl

III.3 Hacia una ley de Lobby en Chile

Como consecuencia de las entrevistas realizadas, al Senador Navarro, y al Diputado Rivas, se puede entender que existe una postura frente a la regulación del lobby, que esta si es necesaria, ya que el lobby existe, actúa cada vez que los parlamentarios están en actividades legislativas, y ciertamente este actuar, es bajo un manto de sombras, sin regulación, sin conocimiento publico y que posiblemente, en algunas ocasiones puede traspasar la delgada línea que lo separa del cohecho o soborno.

Una reflexión que surge de estas entrevistas, es si existe esa disposición, manifiesta de muchos actores políticos, tanto estas entrevistas, algunas vistas en diarios, medios de comulación, etc., muchos están a favor de regular esta materia, pero no existen avances al respecto. Por cierto, una de las causales probablemente, puede ser el nivel de influencia que posean los grupos de interés, enfocados en que esta ley no surja, para efectivamente no limitar su accionar y no enfrentarse al escrutinio público, y probablemente a la crítica social de sus eventuales acciones. Evidentemente es mas cómodo para estos grupos trabajar en un entorno desregulado y desconocido para la opinión publica.

Ahora si los diputados y senadores representan a las personas que viven en sus distritos, porque no regular esta materia, acaso ¿las personas no están interesadas en este tema?, bueno esta es una interrogante que no tiene respuesta en este trabajo, ya que no se puede afirmar una posición, sin un debido sondeo de la opinión ciudadana respecto del tema. Pero una cosa si es segura, por lógica y sentido común si las personas entendieran que todo lo que se discute en el parlamento tiene una repercusión en como nuestra sociedad rige y guía su actuar cotidiano (prohibiciones, atribuciones, etc.), ciertamente estaría mas interesada y presionaría mas por regular el lobby.

Conclusiones de Capitulo

- Ambas cámaras del parlamento poseen comisiones de ética y transparencia encargada de velar por el cumplimiento del reglamento y por los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, claro en esta transparencia de las acciones no esta la de las reuniones que los parlamentarios realicen con determinados grupos de interés y sobre que tema se basa la reunión. Esto solo se podrá lograr con una eventual regulación del lobby.
- Existe un consenso manifiesto de avanzar en la regulación del lobby, pero esto, solo queda en las palabras, ya que la realidad dista mucho de la voluntad de despachar esta ley dormida en el parlamento.
- De las sanciones que pueden establecer las cámaras de ética y transparencia, se puede decir, que estas son mas bien blandas, sin embargo si se esta en conocimiento de un hecho delictual existe una obligación de denunciar, por o que si existe un hecho que se exponga ante esta comisión, que transgreda la legislación vigente ciertamente se esta en la obligación de denunciarlo a los organismos respectivos.

CAPITULO IV: ANÁLISIS Y PROPUESTAS: ALGUNAS CONSIDERACIONES A LA HORA DE REGULAR EL LOBBY

IV.1 Algunas reflexiones

Hasta ahora se ha repasado el significado del lobby, y el rol legislador de los parlamentarios, por lo que se esta en condiciones de analizar la información con la que se cuenta.

Con respecto a el lobby podemos decir que existe una gran variedad de lo que se entiende por este concepto, uno de los recientes ejemplos es la del Ministro Mañalich, el cual expone al Lobby prácticamente como sinónimo de tráfico de influencias, en el caso de regulación de la Ley de Tabaco y la fuerte influencia ejercida de parte de las tabacaleras. Pero también agrega (dentro del mismo contexto), que es necesario que se regule, por lo que consideró “imprescindible” que se legisle para mejorar esas prácticas con el fin que sean más transparentes⁴⁸.

En este escenario, surge una pregunta ¿Cómo será posible regular exitosamente algo, que ni nuestras propias autoridades, saben de que se trata con exactitud; o que existen grandes diferencias en su concepto?. Bueno ciertamente este es un escenario complejo, pero para eso están las instancias de discusión y mutuo acuerdo con las que cuenta el parlamento Chileno.

Una de los puntos que llamo la atención en las entrevistas es, porque aun no se ha regulado el lobby, ¿por qué sigue aun en el congreso?, bueno según las respuestas dadas en las entrevistas, al parecer a los grupos de interés no les interesa regular el

⁴⁸ El mostrador, (2012). Mañalich reconoce que presiones de lobbistas para frenar la Ley del Tabaco llegaron incluso a las puertas del Minsal. *El mostrador*, obtenido el día 02 de marzo de 2012 desde dirección <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2012/01/31/manalich-reconoce-que-presiones-de-lobbistas-para-frenar-la-ley-del-tabaco-llegaron-incluso-a-las-puertas-del-minsal/>

lobby, actuando a favor de la no regulación de esta actividad, para así no generar limitaciones a su actuar, citando las palabras del senador navarro “se ha buscado de manera consciente, bloquear la aprobación de esta ley y el ejecutivo a sido complaciente tanto al concertación como la alianza, hoy día en el gobierno, siente que este es un proyecto que les incomoda prefieren el lobby secreto y de poca transparencia, si el gobierno quisiera esta ley estaría aprobada hace años, si este gobierno quisiera la tendría aprobada en digamos menos de 2 meses, ya si es que le aplica discusión Inmediata, si no esta aprobada es porque hay una responsabilidad fundamental y principal en el gobierno de turno en este caso del gobierno del presidente Piñera”⁴⁹.

Un ejemplo de que la voluntad es el eje fundamental acá es, el ejemplo de Ramiro Mendoza, actual Contralor General de la Republica, quien transcurridos 15 días de haber asumido el cargo de Contralor, su agenda diaria estaba disponible en el sitio web institucional, recibiendo en la actualidad en promedio poco más de 2.900 visitas al mes⁵⁰. Dicha página se actualiza diariamente las veces que sea necesario, siendo un reflejo fiel del trabajo cotidiano.

“Con orgullo podemos decir que fuimos pioneros en la implementación de la agenda pública de las autoridades, no siendo extraño ver a muchos servicios contar con esta herramienta en la actualidad. Esta simple medida permite transferir un mayor poder a la sociedad, ya que en definitiva serán sus miembros los que dispondrán de mayor información al momento de fiscalizar a sus autoridades Este cambio no requirió de una ley que obligara a transparentar las actuaciones, la sola voluntad de hacerlo fue suficiente para ello”⁵¹.

“Continuando con el trabajo iniciado, entre los meses de junio y julio de 2009 se publicaron las agendas de los quince Contralores Regionales, y en agosto se hicieron públicas las de la Subcontralor y los Jefes de División”⁵². Lo anterior es un claro ejemplo

⁴⁹ Ver anexo n° 1

⁵⁰ Chile Transparente (2010), *Transparencia en el ámbito público y privado: Balances y desafíos pendientes*, La importancia de la transparencia: una visión desde la Contralora General de la Republica, Ramiro Mendoza.

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² *Ibíd.*

que no se trata de un trabajo extremadamente complejo y difícil de llevar a cabo, solo es cuestión de voluntad.

En este mismo orden de ideas citando al diputado Rivas “los propios lobbystas hacen lobby para que no salga la ley de lobby”⁵³; se puede llegar así a la conclusión que el lobby mato al lobby, pero esta claro que si existiera la voluntad de regular esta actividad, por cierto, esto ya estaría resuelto.

Junto con lo anterior también surge la duda ¿Es necesario regular el Lobby? O mejor dicho ¿será realmente necesaria regular esta actividad? Una respuesta que creo deja en claro todo, es la del senador Navarro: “el lobby existe pero si no esta regulado genera una dura discriminación, ya que solo pueden ejercer el lobby quienes tiene capacidad económica, quienes tienen poder, quienes tienen influencia”⁵⁴, claro esta que de esta manera se genera un mercado desregulado, ciertamente es necesario establecer limites e instaurar igualdad de derechos entre las personas, organizaciones, etc., además de lo anterior se debe establecer claramente cuales son los limites de la acción del lobby y el cohecho.

En el caso de los registros de Lobbyistas la mejor opción seria que un ente autónomo se encargue de la administración de estos; en palabras del senador navarro “la Contraloría es la única institución capaz de garantizar una adecuada administración de estos registros y de las reglas del mismo, el gobierno había planteado que esto fuera a través del ministerio de justicia, pero es absurdo que uno de los poderes que tiene que ser fiscalizado en torno al lobby sea también quien lo regule, tiene que ser una entidad autónoma libre de la presión de los poderes del estado”⁵⁵.

Con respecto a la inclusión de las asociaciones gremiales, fundaciones, ONG, sindicatos, etc., como agentes que realizan el lobby, se considera que esto es algo que va al caso, ya que, ¿por qué excluirlos si de igual manera van a influir? y, aunque sus intereses sean colectivos, igual son particulares, es decir igualmente pertenecen a un grupo de la sociedad pudiendo o no, discrepar con otros intereses.

⁵³ Ver anexo nº 2

⁵⁴ Ver anexo nº 1

⁵⁵ Ibíd.

Una pregunta que va al caso y contexto estudiado, sería; ¿De qué forma el contexto político chileno hace posible la utilización del control ciudadano a las actividades de las autoridades públicas o decisores públicos? Ciertamente cada vez, han sido mas los avances en temas de transparencia y probidad⁵⁶, lamentablemente estos avances solo han sido gatillados por escándalos de corrupción o cohecho; actualmente y si bien existen legislaciones importantes como la ley de acceso a la información, ley de probidad, etc., estas no son suficientes; al revisar los últimos escándalos que han ocurrido en el congreso de fuertes acciones de lobby, y el ya conocido caso de “error de votaciones” en la ley de tabaco, da para pensar, ¿Qué se esta esperando para regular esto? ¿Hasta que punto de quiebre se deberá llegar para lograr avances en esta materia? Estas respuestas, solo las tiene el paso del tiempo. Así, lamentablemente la mayoría de las medidas propuestas y adoptadas hasta ahora apuntan solo a los controles horizontales o entre instituciones, siendo insuficientes las herramientas para fiscalizar de forma permanente y continua el ejercicio del poder público, sin tener que esperar a que el Gobierno de turno actúe reactivamente frente a los casos de corrupción⁵⁷.

Claro está que la cuestión clave acá no es ¿Cómo enfrentar la corrupción?, creo que lo fundamental es ¿Cómo prevenir la corrupción? Y esto se podrá hacer siempre que existan niveles altos de transparencia, de las acciones de las autoridades públicas, evitando así caer en tentaciones muchas veces, como lo es el cohecho⁵⁸ o el soborno. Es

⁵⁶ Ver anexo nº 3

⁵⁷ Peter Eigen, Presidente de Transparencia Internacional, expone; “La corrupción es una de las mayores lacras del mundo moderno. La corrupción mina el buen gobierno, deforma esencialmente la política pública, falsea y distorsiona la correcta aplicación de los recursos y deteriora el sector privado y sus posibilidades de desarrollo, afectando muy especialmente a los más desfavorecidos”.

Michael Hershman (1996) de Transparency International sostiene: “aquellos que tratan de eliminar la corrupción en cualquier sociedad se están engañando a sí mismos. La corrupción nunca podrá ser eliminada, pero sí reducida”

Para conocer algunos casos de corrupción en Chile, ver anexo nº4.

⁵⁸ El diccionario de la Administración pública Chilena 2 edición, Santiago, 2002, define a cohecho como: “El cohecho es un delito contra la administración pública que constituye un acto bilateral que ataca a la rectitud y buen proceder propios del funcionario o servidor público en el cumplimiento de sus funciones, corrompiéndole a base de dinero, dádiva o

un hecho que la relación entre la política y el dinero siempre existirá, esto no es materia de discusión, lo que está en discusión es la Legitimidad de las decisiones u acciones para llegar a estas mismas, es decir cuál es la forma en que estas relaciones se llevan a cabo y por cierto, si se están considerando a todos los afectados en la toma de determinadas acciones.

Sobre el tema de la Vida privada de las autoridades y suponiendo de que se regule el Lobby y se busquen otras formas de contacto informales (viajes, cenas, etc)., este es un dilema que si bien no es posible, fiscalizar constantemente, por temas de inviabilidad económica, se deben establecer ciertos procedimientos y sanciones ejemplificadoras, para quien sea sorprendido realizando reuniones informales con grupos de presión fuera de los márgenes de lo que la ley establece, y por otro lado, recordar que si la ciudadanía eligió a sus "representantes", en el caso de los parlamentarios, claramente es porque se cuenta con niveles mínimos de confianza para con estos, por lo que no podemos vivir constantemente en la desconfianza; para esto deberán existir métodos, que cuando sea evidente o haya sospecha de algún hecho delictual, se pongan en marcha todos los procedimientos tendientes a comprobarlos y sancionar efectivamente.

La regulación del lobby entonces; ¿es una real herramienta para la transparencia o solo acarrea mas burocracia? Claro está, que el lobby es un hecho concreto, existe en el país y se realiza constantemente en torno a los parlamentarios, por lo tanto es una actividad que actualmente vive en las sombras y por lo tanto en la desconfianza de la ciudadanía, razón por la cual se confunde con el cohecho y de tilda como una acción negativa.

promesa, para obtener el cohechador un beneficio justo o injusto a través de la acción u omisión de dicho funcionario. Se lo considera bilateral, (aunque se tipifica por separado el cohecho activo en el Art. 290 del Código Penal) porque supone la concurrencia de dos voluntades en un mismo actuar: la del cohechador o cohechante y la del cohechado. El primero, es quien ofrece dinero, dádivas o promesas para que el cohechado haga o deje de hacer algo relacionado con sus funciones. El segundo, es el funcionario público que por recibir cualquier dádiva va a hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones. Este delito se perfecciona por el mero acuerdo o pacto, basta que el agente acepte la promesa o reciba el don o presente, es decir, no se exige que el contenido del acuerdo se ejecute, esto es, que se haga o no alguna cosa en la administración pública.”

A lo largo de este trabajo hemos visto que la transparencia en Chile esta más bien regulada a nivel horizontal, y no verticalmente; lo que conlleva a que el sistema actual, que impera en el país, no sea un agregado al escrutinio ciudadano. Si bien regular el lobby sería un gran paso para la transparencia ya que a opinión del Senador Navarro: “una ley del lobby va a transparentar parte del proceso de decisión de las autoridades, pero sin duda existen muchas otras formas de incidir de manera discriminatoria, por ejemplo informes técnicos, las presiones políticas, es un avance para la transparencia pero la ley del lobby no es garantía de total transparencia a lo menos garantiza formalmente el acceso a la información y el acceso a el derecho de petición, creo que es un paso importante dentro de un mejoramiento sustantivo de la democracia, en donde tanto las empresas como los ciudadanos tienen iguales derechos”⁵⁹.

Claro está es un avance, pero no garantiza al cien por ciento la transparencia, sino que, es una herramienta que se podrá utilizar para lograr esta. Tampoco garantiza la probidad publica, pero si mitiga la tentación de caer en figuras delictuales como anteriormente se expuso.

Respecto del tema, si la regulación del lobby solo es mas burocracia, refiriéndose a la creación de los eventuales registros de lobbystas, es pertinente decir, que estos registros son necesarios e imprescindibles para el acceso a la información, está claro que estos registros se deben manejar de manera eficiente y utilizando las plataformas informáticas con las que se cuenta hoy en día, para que así, el usuario obtenga la información que se requiere de manera simple y expedita.

Así, se pueden identificar que los principales obstáculos que han surgido para regular el lobby son:

- El bloqueo de ciertos grupos de interés en relación a que no se regule el lobby.
- En conflicto de vidas privadas versus regulación de actuar de las autoridades publicas.

⁵⁹ Ver anexo n° 1

- El debate que existe entre los sindicatos quienes, no se identifican como lobbystas, argumentando que la naturaleza de sus acciones esta dada con el contacto con la autoridad, en función de lograr acuerdos o concesos que vayan en beneficio de sus representados (pero acaso, ¿eso no es una acción de lobby también?)
- La negativa de los grupos de interés de quedar registrados como lobbystas.
- La negativa de regular el lobby argumentando que solo seria la creación de más burocracia.

Por último decir, en palabras de Rodrigo González Fernández que “Legislar el lobby no es crear lo que ya existe sino ponerle corto, limitar y sancionar malas practicas con una regulación lo mas completa y compleja posible.”

IV.2 Algunas sugerencias

- No se debe discriminar entre sindicatos, fundaciones y empresas, a la hora de regular el lobby, no porque esta acción sea o no remunerada, va a cambiar el nivel de influencia, ciertamente cambia el nivel de profesionalización, pero de igual manera, sea cual sea la naturaleza, influirá en las decisiones públicas.
- Con respecto a los registros de lobbystas, es pertinente que un ente autónomo como lo es la Contraloría General de la República, sea quien los administre, ya que un ente como este está libre de presiones políticas.
- Este registro de lobbystas que eventualmente se crearía para registrar a quienes ejerzan la actividad del lobby, debe ser manejado a través de las plataformas de la tecnología informática con la que contamos hoy en día, si bien pueden existir varios registros, (como se vio en las diferentes iniciativas chilenas) estos deben ser dirigidos a un registro único, en el cual los usuarios puedan acceder de manera expedita, rápida y por cierto, con información clara.
- Cuando se regule el lobby también es pertinente tener en consideración que, en el caso de los parlamentarios, claramente se cuenta con niveles mínimos de confianza para con estos, cuando son elegidos, por lo que no podemos vivir constantemente en la desconfianza. Lo que se debe hacer es que deberán existir métodos, para que cuando sea evidente o haya sospecha de algún hecho delictual, se pongan en marcha todos los procedimientos tendientes a comprobarlos y sancionar efectivamente.
- Una eventual regulación del lobby debe considerar mecanismos para que todos los actores que se vean afectados directamente con alguna decisión de la autoridad, tengan la posibilidad de exponer su punto de vista, frente a esta misma.

- Finalmente agregar, el imperativo que existe para regular esta materia, no solo debido a las consecuencias que no este regulada, como puede ser; amenaza de los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de los ciudadanos ante la ley, amenaza para el funcionamiento del libre mercado y la competencia, amenaza para el deber del gobierno de dar preminencia del interés general por sobre el interés particular (como se expuso en el primer capitulo); si no porque ayuda de cierta manera a que la ciudadanía, se siendo atendida y escuchada por quienes eligieron, para representarlos, generando así una legitimación de las decisiones que realizan estas autoridades.

CONCLUSIONES GENERALES

- El lobby es una actividad legítima pero que tiene una delgada línea que la diferencia del cohecho, por lo cual es una manifiesta necesidad el regular esta actividad.
- En Chile el lobby es una actividad que se realiza constantemente, pero este desarrollo de la actividad esta bajo un manto de sombras e incertidumbre para la opinión pública, no esta regulada ni fiscalizada.
- La mayoría de las medidas propuestas y adoptadas hasta ahora, en materia de probidad y transparencia, apuntan a los controles horizontales o entre instituciones, dejando fuertemente rezagadas aquellas iniciativas que apunten a los controles verticales o sociales. Una eventual ley del lobby podría ser un primer paso encaminado hacia esa perspectiva.
- Claro está que regular la actividad del Lobby, es un avance, pero no garantiza al cien por ciento la transparencia, sino que, es una herramienta que se podrá utilizar para lograr esta misma.
- Si bien Chile ha tenido un largo camino de probidad pública, han existido innumerables casos de corrupción que han despertado la frustración y manifiesta molestia de la ciudadanía hacia las autoridades políticas.
- Existe una preocupación de las autoridades por el tema de la transparencia y probidad pública, sin embargo esta preocupación y posteriores acciones que se han llevado a cabo, han sido siempre gatillados por grandes escándalos de corrupción, los cuales han quedado bajo el escrutinio público. Por lo que no se

debería esperar un quiebre para poder realizar estos cambios; es decir, se debe ser proactivos en vez de reactivos.

- Actualmente los proyectos de ley en torno al tema se encuentran paralizados en el congreso, ya que a ciertos grupos de interés les conviene trabajar en el manto de las sombras, para que así, no sean discutidas sus acciones y no seas estas mismas limitadas.
- Ciertamente regular el Lobby seria un aporte para una mejora a la democracia, entendiendo a esta como “Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, tanto para los actos legislativos como para la elección de autoridades. Como forma de gobierno la democracia es el gobierno del pueblo y para el pueblo, y se opone al absolutismo, a la dictadura y a toda clase de autoritarismo” (diccionario de la administración publica, 2002), ya que lograría nivelar la igualdad del derecho de petición que tienen las grandes empresas y la ciudadanía. Este derecho está consagrado en el artículo 19 de la Constitución Política de la República y consiste en que se siempre se pueden presentar solicitudes ante la autoridad, sobre cualquier materia, de índole privada o pública, con la única exigencia de proceder en términos respetuosos y convenientes (claro esta que este derecho no quiere decir que la autoridad va a hacer lo que se le esta pidiendo, pero constituye una forma de contacto con la ciudadanía, de su postura frente a diversos temas, y de que la autoridad tome decisiones informado de las diferentes posturas sobre un mismo tema).
- No hay sociedad en el mundo que justifique la corrupción porque ella perjudica a los más pobres y porque crea un ambiente de frustración nacional.
- La integridad pública no es un estado estático, sino un proceso continuo y dinámico que hay que conducir y administrar.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara Sáez, M.(1995). Gobernabilidad crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos. México: Fondo de cultura Económica.
- Bernardita García Jiménez (2012). El largo brazo del lobby de las tabacaleras. *El Mostrador*. Obtenida el día 24 de febrero de 2012
- Constitución política de la Republica, Chile, (1980). Decreto 100, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la republica de chile, Ultima Modificación: 06 de marzo de 2012, Ley 20.573
- CORREA Ríos, Enrique (s.f), *¿Por qué aun no hay Ley de Lobby en Chile?*. (paper)
- Corporación Chile Transparente *“Transparencia en el ámbito público y privado: Balances y desafíos pendientes”*, Chile Transparente, Santiago agosto 2010: Autor
- Corporación Chile transparente (2004), *“regulación de la gestión de intereses o lobby elementos para el debate”*: Autor
- DRAGO, Mario; *“el lobby y su regulación”*, presentación en el seminario el lobby en Chile y su regulación, Universidad Diego portales, Santiago de Chile, 27 noviembre 2003. (paper)
- Historia del Lobbyng en los Estados Unidos, *LobbyngSpain*. Obtenido el día 03 de febrero de 2012

- Martínez Miguel M. (2006). La Investigación Cualitativa síntesis conceptual. Revista IIPSI, volumen nº9, pág. 123- 146
- Miguel Paz (2011). El mapa del lobby en el debate de la ley de antenas celulares. *El mostrador*. Obtenida el día 17 de febrero de 2012
- Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2002), *Diccionario de la Administración Pública Chilena*, 2ª Edición, LOM Ediciones, Santiago de Chile.
- N. Hernández y S. Mascareño (2012). Rubilar Y Accorsi Dudan Que Diputados Se Hayan 'Confundido' Al Votar Sobre Ley Antitabaco. Noticias.123. Obtenida el día 25 de febrero de 2012
- Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2002), *Metodología de la Investigación*, Edición McGraw Hill.
- Sección Estudios de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Fernando Arrau C. y Virginie Loiseau (2002), *En torno al concepto del Lobbying y su regulación en los Estados Unidos y la Unión Europea*, Santiago de Chile.
- Ley 20.285 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- MEYNAUD, Jean (1972). "*Los grupos de presión*". Argentina
- ORELLANA Vargas, Patricio (s.f), "*Probidad y corrupción en Chile. El punto de quiebre*"
- PASQUINO, Gianfranco (1972). "*Manual de ciencia política*". Buenos Aires
- Robert funk (2010). El Lobby y el porque despertar una ley dormida. *El Dinamo*. Obtenido el día 03 de febrero de 2012

- RODRÍGUEZ, Hernán (2005), "*Grupos de interés y Lobby en Chile*", Tesis para optar a grado de Magister en Ciencias Políticas. Santiago.
- Reglamento del senado, texto actualizado al 11 de enero del 2012.
- RAE, Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española-Vigésima segunda edición
- Seminario internacional, transparencia y probidad en el congreso nacional y sistemas de partidos políticos, 13 enero 2012.
- Universidad de Chile, Facultad de Derecho, centro de derechos Humanos (2008). *Transparencia y Probidad Publica, estudios de caso de América Latina*: Autor

Entrevistas

- Senador Alejandro Navarro (2006-2014), 12ª Circunscripción, Movimiento amplio social (MAS). Profesor de Filosofía, licenciado en Educación.
- Diputado Rivas (2006-2014), distrito nº11, partido Renovación Nacional (RN). Abogado
- Extracto entrevista, J.Mañalich, radio infinita, marzo 2012.
- Extracto entrevista, Jorge Shaulson, sobre el Lobby en Chile, cnn chile.

Paginas web

- <http://www.probidadenchile.cl>
- <http://www.senado.cl>
- www.bcn.cl
- <http://corrupcion-chile.blogspot.com/>
- <http://www.lobbyingchile.blogspot.com/>
- www.eldinamo.cl
- <http://www.lobbyingspain.com>
- www.rae.es
- <http://www.chilelibredetabaco.cl>
- <http://noticias.123.cl>
- www.cooperativa.cl
- www.cnnchile.cl
- www.elmostrador.cl

Anexos

Anexo nº1

Entrevista Senador Alejandro Navarro:

Entrevistador: ¿Qué entiende como lobby?

Senador Navarro: Lobby es la acción dirigida y planificada de grupos de interés en la consecución de un objetivo, frente a autoridades políticas, administrativas, sociales. El lobby se hace en relación a buscar la aprobación de la autoridad en la consecución de un objetivo propio de esos grupos de interés

Entrevistador: ¿Cuál es su postura frente a una eventual regulación del lobby? ¿usted cree que es necesaria? ¿Por qué?

Senador Navarro: Mira existe solo una regulación del lobby en los estados unidos, no existe en Europa, no existen el resto de América Latina y en Chile yo fui el primero que presento un proyecto de ley de regulación del lobby debido fundamentalmente al accionar de las empresas en el tema medioambiental, el lobby durísimo que ejercían para la aprobación de sus proyectos y el lobby que se genero en torno a la ley de pesca el año 2000 y 2002, es decir donde los grupos de interés ejercieron presión indebida sobre el parlamento, sobre la autoridad administrativa para la aprobación de una ley que le diera los....recursos pesqueros, en su dotación, el año 2002, creo que si (inaudible)... la ley de lobby y en eso podemos ser un ejemplo para el resto de América Latina, el lobby existe pero si no esta regulado genera una dura discriminación, ya que solo pueden ejercer el lobby quienes tiene capacidad económica, quienes tienen poder, quienes tienen influencia, por cierto entre esa acción que algunos llaman lobby y el cohecho o la, que es un delito, existe una delgada línea roja

Entrevistador: ¿Usted esta de acuerdo con la creación de registros de lobbystas? ¿según su criterio quienes deberían aparecer en tal registro?

Senador Navarro: Así es estoy de acuerdo con un registro oficial de lobbystas para separar la función (inaudible)... jurídica en la gestión de legislación, de la acción legislativa del lobby que efectivamente es un, persigue en convencimiento de un interés particular, por lo tanto los registros tienen que ser conocidos, estar registrados para que esta acción sea transparente, creo que la Contraloría es la única institución capaz de garantizar una adecuada administración de estos registros y de las reglas del mismo, el gobierno había planteado que esto fuera a través del ministerio de justicia, pero es absurdo que uno de los poderes que tiene que ser fiscalizado en torno al lobby sea también quien lo regule, tiene que ser una entidad autónoma libre de la presión de los poderes del estado.

Entrevistador: ¿Usted considera pertinente que organizaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no-gubernamentales, fundaciones, entre otras.; sean participes de los registros de lobbystas? ¿Por qué?

Senador Navarro: Mira a ver la decisión de inscripción en el registro de lobbystas, es una decisión autónoma de cada entidad o persona, por lo tanto no es que podamos obligar, todos los que quieran ejercer la acción del lobby frente a las autoridades que te he señalado deben estar y por cierto si las ONG van a realizar la acción del lobby en defensa de intereses ciudadanos, por cierto debieran estar inscritas, la transparencia organizacional debe tener la misma transparencia que la empresarial en eso creo que es malo hacer distinciones, se debe operar con transparencia siempre y en ambas condiciones, en la gestión empresarial y en la gestión ciudadana,

Entrevistador: ¿Cuál cree usted que es la principal razón, que esta ley este aun paralizada en el congreso?

Senador Navarro: Ya, a ver, esta es una ley que después de cada escandalo de aprobaciones de proyecto recobra fuerza, sin embargo aun esta paralizada porque a nadie le interesa quedar registrado como lobbyista, y lo mas conveniente para los grupos de interés es que (inaudible)... esta ley por lo tanto se ha buscado de manera consciente, bloquear la aprobación de esta ley y el ejecutivo a sido complaciente tanto al concertación como la alianza hoy día en el gobierno, siente que este es un proyecto que les incomoda prefieren el lobby secreto y de poca transparencia, si el gobierno quisiera esta ley estaría aprobada hace años, si este gobierno quisiera la tendría aprobada en digamos menos de 2 meses, ya si es que le aplica discusión Inmediata, si no esta aprobada es porque hay una responsabilidad fundamental y principal en el gobierno de turno en este caso del gobierno del presidente Piñera.

Entrevistador:Cuál es su visión frente a uno de los problemas que existe frente a la regulación del lobby y la vida privada de las autoridades. Suponiendo que se regule el Lobby y se busquen otras formas de contacto informales (viajes, cenas, etc.). ¿Como cree usted que se podría solucionar tal dilema?

Senador Navarro: A ver este es un problema que tu no puedes resolver, es un problema de acción abierta y de presión directa, que una autoridad acepte un viaje o acepte una invitación o de manera secreta entrega información o recibe peticiones de apoyo esta incurriendo en un delito, por lo tanto claramente eso se resuelve; uno por la vía de que una autoridad que toma decisiones si ha tenido solicitud o contacto con la fuente interesada, resultado de esas dediciones, deben informarlo, si no lo hace y luego se comprobara que es efectivo debieran existir sanciones civiles y pecuniarias, incluyendo también acciones penales al igual que hoy en día todo funcionario publico que este en conocimiento de un delito, si no informa comete una ilegalidad, o que un ciudadano no denuncia el conocimiento de un delito el pasa a tener la categoría de cómplice creo que para las autoridades, que toman decisiones, en esto me acotado un numero de

ciudadanos, para aquellas autoridades que toman decisiones que han tenido contacto directo e indirecto, con quienes están interesados en el resultado de sus decisiones, debieran difundirlo previamente a la toma de esa decisión, como una norma de exigencia administrativa y también de fe pública.

Entrevistador: ¿Usted cree que una correcta regulación del Lobby ayudaría a legitimar la toma de decisiones de las autoridades, frente a la ciudadanía? ¿Por qué?

Senador Navarro: Correcto, una ley del lobby va a transparentar parte del proceso de decisión de las autoridades, pero sin duda existen muchas otras formas de incidir de manera discriminatoria, por ejemplo informes técnicos, las presiones políticas, es un avance para la transparencia pero la ley del lobby no es garantía de total transparencia a lo menos garantiza formalmente el acceso a la información y el acceso a el derecho de petición, creo que es un paso importante dentro de un mejoramiento sustantivo de la democracia, en donde tanto las empresas como los ciudadanos tienen iguales derechos.

Entrevistador: Usted en su rol de senador, ¿ha tenido contacto con lobbystas? De existir estos mismos, ¿Cuan frecuentemente son estos contactos?

Senador Navarro: No!, el parlamento en cada una de las leyes genera acciones de lobby, de las empresas, de los grupos sociales, en definitiva de todos los actores, los grupos empresariales, pero también los grupos ciudadanos y la ley de pesca ha sido un laboratorio extraordinario para observar este fenómeno, todos los actores involucrados ejercen lobby directo sobre los tomadores de decisión, y los parlamentarios somos sujeto permanente de solicitud de entrevista a fin de recibir información tendiente a defender determinados proyectos, y de determinadas leyes que van en beneficio de también sectores determinados, sectores específicos, por eso esta ley del lobby tiene una centralidad muy importante en materia legislativa , en el marco de la creación de la ley y en el marco de la gestión de proyectos en el caso del ejecutivo.

Entrevistador: Finalmente se pide una reflexión frente al tema.

Senador Navarro: La tardanza y el bloqueo de la ley del lobby, dan cuenta empírica de la necesidad de aprobarla, quienes se han opuesto a esta ley y han actuado en contra de la misma, son quienes hoy en día hacen uso y abuso del lobby, en beneficios muy particulares, negando esta posibilidad a otros, por tanto la experiencia de la propia ley da cuenta de su principal fundamento, Chile puede liderar este proceso, sería el segundo país después de los Estados Unidos, y creo que ayudaría mucho a la transparencia y a la confianza, en la política, en los legisladores y en el gobierno, no resolvería los problemas de probidad pero constituiría un marco legal, donde si existen problemas estos puedan ser sancionados, es decir quienes transgredan esta ley, tengan sanción

Entrevistador: Finalmente preguntar si usted me autoriza a yo publicar esta entrevista con su nombre

Senador Navarro: No hay problema todas estas discusiones son públicas.

Anexo nº2

Entrevista Diputado Rivas:

Entrevistador: ¿Qué entiende como lobby?

Diputado Rivas: El lobby es aquella actividad que busca digamos, obtener de parte de este caso de un parlamentario, un voto favorable para la postura que tiene aquella persona que esta realizando el lobby es decir es una actividad de convencimiento para buscar el apoyo de un parlamentario en una votación para la aprobación o rechazo de un determinado proyecto de ley, eso es para mi el lobby

Entrevistador: ¿Cuál es su postura frente a una eventual regulación del lobby? ¿usted cree que es necesaria? ¿Por qué?

Diputado Rivas: Si, yo creo que es necesario porque es una actividad que como toda actividad humana que no esta regulada y que tiene una incidencia importante en cosas tan importantes como la normativa que rige a todos los chilenos y chilenas, necesariamente tiene que tener un marco regulatorio y no se puede dejar simplemente a los usos y costumbres sociales, a lo que se entiende, a lo que buenamente se comprende por los limites que se deben hacer, si bien por su puesto hay limites legales establecidos como por ejemplo el cohecho, es un delito, y eso es justamente un limite que se pone al lobby estableciendo que no se puede hacer un lobby a través de preventas cohechos o cosas similares, pero de todos modos el tratar de convencer es un hecho que debe esta regulado mas alla de lo que actualmente no lo esta.

Entrevistador: ¿Usted esta de acuerdo con la creación de registros de lobbistas? ¿según su criterio quienes deberían aparecer en tal registro?

Diputado Rivas: A ver, si yo creo que si debería haber, si se va a regular, debería haber un registro de aquellas personas que están, o podría ser interesante a priori la posibilidad de que hubiera un registro de aquellas personas que están autorizadas a realizar el lobby, y quienes deberían estar registrados bueno, aquellas personas, esta es una respuesta personal digamos y sin hacer un análisis muy profundo tampoco, por aquellas personas que sean inscritas como tales por aquellos grupos de interés que se sientan digamos representados por esas personas al momento de hacer lobby y que también cumplan una serie de requisitos que sean establecidos por la ley, eso ya es materia un poquito mas profunda como para decirlo ahora, pero que cumplan unos ciertos requisitos de transparencia e idoneidad para la función que van a desempeñar, cosas así, pero tienen que ser personas que sean de la confianza del grupo d interés que va hacer el lobby y al mismo tiempo sean personas que den la transparencia, la confianza también al medio, a la sociedad y al propio parlamento respecto de cuales van a ser, de quienes van a ser estas personas.

Entrevistador: ¿Usted considera pertinente que organizaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no-gubernamentales, fundaciones, entre otras.; sean participes de los registros de lobbystas? ¿Por qué?

Diputado Rivas: Si, me parece que no hay ningún problema, que no lo hay, a ver me parece que si tal vez del sector privado de los intereses por ejemplo empresariales puede haber una actividad del lobby, me parece también es legitimo que haya desde el otro lado de la vereda, que serian por ejemplo las actividades laborales o los grupos sindicales y también las ONG, fundaciones, centro de estudios, institutos ciudadanos, etc., que puedan legítimamente ejercer sus puntos de interés o sus visiones de interés a los legisladores para tratar de legítimamente tratar de convencerlos de su punto de vista, no hay nada de malo en ello, lo que yo creo que si es algo que debe ser regulado, por ejemplo, un ejemplo, el consumo, a ver, el consumo de alcohol con moderación se puede hacer pero esta regulado, el consumo de alcohol es una actividad que tiene unos peros,

que se yo , pero con regulación se puede permitir, lo mismo me parece por ejemplo relativamente comprensible para entender porque el lobby se debe regular.

Entrevistador: ¿Cuál cree usted que es la principal razón, que esta ley este aun paralizada en el congreso?

Diputado Rivas: Vaya es una, bueno ahí sería un respuesta absolutamente a titulo personal, existe una posibilidad que también justamente los grupos de interés no tengan deseo o interés de que su actividad sea regulada porque eso le establece limitaciones y claramente para cualquier persona que realice una actividad el ideal es que esta actividad no tenga ninguna limitación que cuarte las posibilidades que tiene de ejecutarse, se me ocurre que tal vez se produzca esa paradoja que los propios lobbyists hacen lobby para que no salga la ley de lobby, es una opinión personal no lo se, no puedo hacerme responsable de quien tiene la razón, pero podría eventualmente ser

Entrevistador: ¿usted cree que existe, hoy en día, la voluntad de regular el lobby?

Diputado Rivas: Si existe, es una pregunta que no podría contestarla porque no conozco el parecer de los otros parlamentarios, por lo menos desde mi punto de vista si, pero (...) yo creo que si pero no puedo dar certeza, porque la verdad no conozco el pensamiento de todos los parlamentarios pero me inclino a pensar que si.

Entrevistador: ¿Usted cree que regular la actividad del Lobby sería un avance para la probidad y transparencia de las autoridades publicas? ¿Por qué?

Diputado Rivas: Yo creo que si porque justamente es una forma de controlar y de delimitar, cuales son las cosas que se pueden hacer, lo que se considera ético y legitimo, y también legal dentro de la ley y lo que es aceptado dentro de nuestra sociedad el

concepto de hacer lobby o cabildeo que se le llama también y de aquellas cosas que son ilegítimas, por ejemplo como un ejemplo, ya derechamente empezar a hacer regalos, ofrecer cosas que ya incluso actualmente con la legislación actual es muy cercana a cruzar la línea con la figura delictual del cohecho, o sea una cosa es tratar de convencer con argumentos con exposiciones con seminarios, invitando a los parlamentarios y otra muy distinta es derechamente ya con regalos y con aporte de incentivo económico eso es ya derechamente un delito.

Entrevistador: Cuál es su visión frente a uno de los problemas que existe frente a la regulación del lobby y la vida privada de las autoridades. Suponiendo que se regule el Lobby y se busquen otras formas de contacto informales (viajes, cenas, etc). ¿Como cree usted que se podría solucionar tal dilema?

Diputado Rivas: Ya, uf... eso es bien relativo, porque a ver como te explico, siempre va a ser difícil de detectar si hubo realmente una intención de hacer lobby o no, pero es bien claro... claro ahí hay que probar efectivamente la intención de hacer un cohecho, yo creo que hay que probar efectivamente la intención de hacer un cohecho y hay que buscar, probar una relación de causalidad entre el favor solicitado que se vote a favor, en contra o en abstención en un determinado proyecto de ley y el regalo entre comillas, la preventa que se dio, porque también claro eso impediría ningún parlamentario aceptar ningún tipo de invitación por ejemplo de grupos particulares, como normalmente muchas veces se hace, pero eso es una cosa que creo yo que tiene que ser regulada, porque ciertamente tampoco se puede permitir que se caiga en figuras de delito como el cohecho conocido como soborno o cosas así eso obviamente eso no debe existir y debe estar sancionado, pero eso creo yo que es un tema de análisis mas profundo mas en profundidad.

Entrevistador: ¿Usted cree que una correcta regulación del Lobby ayudaría a legitimar la toma de decisiones de las autoridades, frente a la ciudadanía? ¿Por qué?

Diputado Rivas: Yo creo que si porque se entiende en este caso que el lobby esta regulado, por lo tanto una actividad controlada con los limites, de los límites que la

sociedad considere que son justamente dentro de lo que se puede mover, mas allá de esto no, mas allá de eso es ilegal antiético, no corresponde, reitero es lo mismo que el consumo del alcohol todos sabemos que el alcohol es una cosa peligrosa tiene efectos peligrosos en la salud y en las conductas de los individuos en sociedad, y todos sabemos que bajo cierto margen esos efectos perniciosos para los individuos se pueden controlar, y por eso se regula por que sabemos que es complicado sino no se podría ningún coto, y si no se pusiera ningún coto como restricciones legales, como no beber en la vía pública no conducir vehículos motorizados bajo los efectos del alcohol esa son seguridades certezas certidumbres que le da la ley a la sociedad para que este tranquila, que van haber límites y que si no se cumplen esos límites habrán sanciones ejemplificadoras para las personas, entonces es lo mismo que el tema del Lobby es una actividad que tiene sus aspectos positivos tiene sus aspectos legítimos todo el mundo tiene el derecho a tratar de convencer de que su postura es legítima a los legisladores, y los legisladores tiene el derecho a votar informado no desinformados o ignorantes, pero siempre con límites porque una cosa es el legítimo deseo de obtener una votación a favor del interés particular y lo otros son los medios que se pueden utilizar que pueden a veces caer en ser reñido con la ética con la moral o con la misma ley.

Entrevistador: Usted en su rol de senador/diputado, ¿ha tenido contacto con lobbistas? De existir estos mismos, ¿Cuan frecuentemente son estos contactos?

Diputado Rivas: Haber, si en realidad si. Yo diría que 1/3 de los proyectos de ley que yo he participado, me a tocado, totalmente informado conversaciones reuniones para tratar de una postura u otra que se yo de obtener un voto, nada indebido nada incorrecto, solamente conversaciones o planteamientos, por ejemplo con el tema de la ley de antena, me acuerdo yo, que la postura yo la postura lo tenía muy claro en favor de la comunidad de la sociedad de las personas, de los usuarios y eventualmente de los afectados por la instalación de las antenas, ahí yo mi norte lo tenía muy claro, pero yo justamente converse justamente mucho con ellos respecto de la votación de la ley de la regulación de colocación antenas de telefonía celular y entiendo que eso cae en el concepto de lobby

Entrevistador: Finalmente se pide una reflexión frente al tema.

Diputado Rivas: yo creo que la reflexión romina, yo repetiría lo mismo a lo que te respondí en la respuesta anterior a la que me hiciste hace como 2 minutos atrás esa bien larga. La ley del lobby es el tema de ver una garantía a la sociedad y lo que te dije con la analogía con la ley de alcoholes o la ley de transito a lo que se refiere al consumo de alcohol, darle una tranquilidad a la sociedad de que una actividad legitima como lo es el consumo de alcohol pero que puede tener un efecto complejo para la sociedad sea regulado y que sea dejado simplemente buenamente los usos y las costumbres sociales se genere no mas.

Entrevistador: Por último Diputado Rivas, ¿usted me autoriza a publicar esta entrevista en mi tesis con su nombre?

Diputado Rivas: (...) Si Romina yo autorizo que publiques esta entrevista.

Anexo nº3

Evolución de la regulación de la transparencia y probidad en Chile

Una imagen que encanta a los chilenos es la de destacar que en Chile sus presidentes nunca se enriquecieron en el poder. En efecto, en la historia republicana no hay ni un solo caso de un presidente que hubiera usufructuado económicamente con el poder. Lo habitual era de que el presidente que terminaba su período volvía a la docencia, como lo hizo el Presidente Aníbal Pinto, o a la judicatura como ocurrió con el Presidente Manuel Montt, al ejercicio privado de la abogacía o simplemente a sus negocios particulares o pensión de jubilación. La presidencia de José Joaquín Pérez, que fue caracterizado como hombre sin ambiciones por el historiador Francisco Antonio Encina, es el modelo de presidente que prima en el país y que es secundado por figuras políticas de primera importancia como Diego Portales o Antonio Varas, que eran el poder detrás del trono, pero que nunca aspiraron a ocupar los primeros cargos. Portales no cobraba su sueldo y ni siquiera retiró el saldo que el Fisco debía su favor, después de la liquidación de su empresa que había ejercido el estanco estatal del tabaco. En este período de más de 160 años no hay ni un solo caso de primer mandatario que se enriqueciera en el poder. Esta vara se mantuvo alta durante toda la República y sólo dejó de tener vigencia con la dictadura militar de Pinochet. Los tres últimos presidentes democráticos, anteriores a la dictadura, Jorge Alessandri Rodríguez, Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende, que eran respectivamente de derecha, centro e izquierda son recordados como ejemplos de probidad⁶⁰.

Con el retorno a la democracia, las nuevas autoridades gozaban de una renovada confianza de la ciudadanía. Los casos de corrupción, sobre los cuales prácticamente no hubo noticias durante el primer año de gobierno post-dictadura, empezaron paulatinamente a aflorar, aunque eran percibidos por la opinión pública más bien como hechos aislados y vinculados a funcionarios menores. Así, el período presidencial de Patricio Aylwin (1990-1994) pasó sin grandes contratiempos en materia de probidad pública.

⁶⁰ Orellana Vargas, Patricio [s.f] *Probidad y corrupción en Chile. El punto de quiebre.*

El segundo gobierno de la Concertación liderado por el Presidente Eduardo Frei (1994 -2000) acogió la inquietud provocada al término del período anterior e instruyó la conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública. Dicho Gobierno asumió como sello o eje principal de su gestión la modernización del Estado, lo que incluía, entre otros objetivos, una mayor transparencia de la gestión pública. Desde este momento, la agenda de probidad pública ha estado marcada por dos rasgos característicos: por una parte, avanza al ritmo de los grandes escándalos de corrupción y pierde fuerza cada vez que éstos dejan de atraer la atención de la opinión pública; y, por otra, es abordada desde una perspectiva de modernización del Estado, apuntando a una cualidad de la gestión más que a la exigibilidad de derechos fundamentales o de ciertas normas de ética democrática⁶¹.

La Comisión Nacional de Ética Pública fue concebida como una “instancia de estudio y elaboración de propuestas de políticas públicas e iniciativas legales que, contribuyendo a perfeccionar la democracia, refuercen los procedimientos e instituciones que cautelan el cumplimiento de los deberes legales y éticos en la actividad pública”

Como resultado de su trabajo, se propuso la adopción de 41 medidas para la generación de condiciones de transparencia e integridad en distintos ámbitos del funcionamiento del Estado. Esta comisión tuvo entre sus virtudes el encarar el problema de la corrupción y la promoción de la transparencia como una política de Estado, haciendo partícipe a distintos sectores políticos con el fin de asegurarle un respaldo transversal. Asimismo, se destacó por tener un marcado sello preventivo ya que no existía en la época una situación de corrupción desatada o generalizada. La iniciativa buscaba anticiparse a los problemas de falta de probidad que podrían producirse en el futuro si no se adoptaban las reformas adecuadas a tiempo. La agenda se tramitó lenta y parcialmente en el Congreso; muchas de las medidas propuestas siguen aún pendientes en su aprobación.

Entre las medidas de este paquete de reformas que se han concretado están las siguientes:

⁶¹Facultad de Derecho, centro de derechos Humanos, (2008). *Transparencia y Probidad Pública, estudios de caso de América Latina*. Universidad de Chile

- Incorporación de los principios de probidad y transparencia a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- Creación del Portal Chilecompra, una herramienta de gestión de las adquisiciones públicas que pretende, a través del uso de internet, transparentar los procesos de licitación.
- Creación del Consejo de Alta Dirección Pública, que busca reducir la designación directa de los cargos de exclusiva confianza dentro el Poder Ejecutivo, estableciendo para esos nombramientos la modalidad del concurso público.
- Tipificación de nuevos delitos –como el tráfico de influencia y el uso indebido de información privilegiada–, y reforma de otros ya existentes y que necesitaban adecuarse, como el delito de cohecho

El gobierno de Ricardo Lagos, que asumió en el año 2000, se vio enfrascado a poco andar en una serie de escándalos de corrupción, los más graves desde 1990. Altos personeros se vieron involucrados en hechos que ya no aparecían como problemas aislados. El “Caso Coimas”, el “Caso Sobresueldos”, el “Caso MOP (Ministerio de Obras Públicas)” en sus variadas aristas, conmocionaron a la opinión pública. La prensa, condescendiente y pasiva con la autoridad en años anteriores, tomó su natural rol fiscalizador a través del ejercicio del periodismo investigativo y la profusa difusión y seguimiento de estos casos emblemáticos. La estrategia inicial del Presidente Lagos de dejar estos problemas en manos de los tribunales de justicia, sin tomar la iniciativa y promover una política de Estado más proactiva, se mostró como insuficiente⁶².

Nuevamente fueron los escándalos los que dieron paso a una agenda de probidad pública. Para la formulación de propuestas concretas se creó en el año 2003 la Comisión para el Fortalecimiento de la Transparencia y la Probidad Pública. Fruto de esta alianza entre Gobierno y oposición, se propusieron 49 medidas en la llamada “Agenda Político-

⁶² Facultad de Derecho, centro de derechos Humanos, (2008). *Transparencia y Probidad Publica, estudios de caso de América Latina*. Universidad de Chile

Legislativa para la Modernización del Estado, la Transparencia y la Promoción del Crecimiento”. Es aquí donde la clase política chilena, se comprometió a la discusión y aprobación de una Ley de Regulación de la Gestión de Intereses o Lobby. La moneda de cambio que exigió la derecha, por esta alianza, fue la incorporación de materias propias de sus agendas pro-empresariales, lo que explica esta ampliación hacia materias relativas al crecimiento económico.

El 11 de marzo de 2006 asumió la presidencia de Chile Michelle Bachelet. Durante el primer año de su mandato un escándalo de corrupción sacudió al gobierno, ahora gatillado desde la oposición. Chiledeportes, la repartición pública creada con el propósito de apoyar a los deportistas nacionales, reveló ser un centro de desviación de recursos hacia campañas políticas. Como una manera de enfrentar las denuncias de corrupción surgidas, la ex presidenta Michelle Bachelet convocó a un grupo de expertos, a integrar la Comisión Probidad y Transparencia, para elaborar propuestas en torno a mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública⁶³.

⁶³ Chile Transparente (2010). *Transparencia en el ámbito público y privado: Balances y desafíos pendientes*, Chile Transparente.

Anexo nº4

Corrupción en Chile

En Chile el tema de la corrupción ha tenido una datada historia desde el retorno a la democracia en 1990, hasta la fecha; anteriormente se expuso que los grandes escándalos de corrupción son los que han impulsado la agenda hacia la probidad y transparencia publica.

Entre los escándalos de corrupción mas recordados delos últimos tiempos, tenemos;

Las casas COPEVA: La empresa COPEVA construyó 6.358 viviendas en la Comuna de Puente Alto, pero poco después de una lluvia, en 1997, se verifico que todas se filtraban. El servicio fiscal a cargo, SERVIU, justificó a la empresa constructora porque la impermeabilización no estaba reglada y era un error. La empresa era de una familia importante ligada al PDC, y a la cual pertenecía el Ministro de Defensa. Algunos funcionarios públicos fueron sancionados y las casas fueron cubiertas con telones de plástico mientras se hacían reparaciones, las que fueron asumidas por el fisco a un costo inicial de cinco millones de dólares y simultáneamente se demandó a COPEVA. Sin embargo, dicha empresa no estaba dispuesta a reparar las casas excepto en unos pocos casos, pero entre sus socios había altos funcionarios de gobierno. El resultado final fue que casi todas las reparaciones parciales fueron de cargo del Fisco y la empresa no asumió su responsabilidad por construir casas que se llovían y los pobladores mantienen juicios en contra de la misma durante muchos años sin resultados. Se descubrió que el dueño principal de COPEVA había regalado caballos “corraleros” de su criadero de fina sangre al Ministro de la Vivienda, Sergio Hermosilla. Dicho empresario fue sancionado por el Comité de Ética de la Cámara de la Construcción y al Ministro se le pidió la renuncia. Al dejar el cargo, Hermosilla fue con su señora a despedirse cordialmente y a agradecer al Presidente Frei. La misma empresa que construía también casas para el Ejército, declaró

que esas y futuras construcciones para los militares, no tenían relación con que el dueño de la empresa fuera hermano del Ministro de Defensa⁶⁴.

El caso coimas: La red constituida por empresarios, funcionarios, políticos y diputados consistía en otorgar concesiones para empresas que realizan la función de controlar el parque vehicular del país. Estas concesiones se hacían eludiendo las licitaciones regulares y los empresarios pagaban sobornos a los políticos involucrados. El juez a cargo de la investigación solicitó el desafuero de seis diputados y los procesó junto con un ex Subsecretario de Transportes. Anexo a este caso se descubrió que una empresa de capacitación en manejo de vehículos recibía las subvenciones por capacitaciones inexistentes. La Corte de Apelaciones aprobó el desafuero, pero posteriormente la Corte Suprema ha empezado a rechazar esos desafueros desautorizando las investigaciones⁶⁵.

El caso GATE: La empresa GATE fue creada para asesorar a instituciones del Ministerio de Obras Públicas y recibía fondos de las empresas privadas de la construcción y los traspasaba, en parte, como pagos de sobresueldos u honorarios a los directivos políticos del mencionado Ministerio y para otros fines. En las licitaciones, las empresas tenían que incluir en los costos estos traspasos a GATE. El ex Ministro de Obras Públicas aparece implicado en el caso. Hay una nómina de 245 funcionarios del Ministerio de Obras Públicas que recibían honorarios de GATE. Este caso se conoció cuando una secretaria integrante robó 19 millones de pesos (unos 30 mil dólares) a GATE⁶⁶.

El Caso Inverlink: Esta empresa fantasma movilizó gigantescos recursos mediante la venta, arriendo o depósito como garantías de títulos de la CORFO, el organismo estatal que administra a las empresas del Estado. Funcionarios de CORFO estaban a cargo de esos títulos eran a la vez miembros de INVERLINK. Un informe de la Contraloría General

⁶⁴ Orellana Vargas, Patricio [s.f] *Probidad y corrupción en Chile. El punto de quiebre.*

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ *Ibíd.*

de la República había solicitado a CORFO que se hicieran arqueos, pero no los realizó y Contraloría se conformó con haber entregado la recomendación. La suma robada en títulos supera los 200 millones de dólares. Algunos de sus directivos se encuentran procesados y detenidos. El ex Ministro Alvaro García implicado en el caso, estuvo un breve tiempo en prisión, en el 2003, por haber defraudado a la Municipalidad de Viña del Mar al presionarla para que depositara fondos en INVERLINK⁶⁷.

⁶⁷ *Ibíd.*